

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"**LEY N° 7.138****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE****L E Y:****TITULO I**

**DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS DE LA
ADMINISTRACION PROVINCIAL
EJERCICIO 2014**

ARTICULO 1°.- Fijase en la suma de PESOS: TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETENTA Y OCHO (\$ 13.328.547.078.-) el total de Gastos Corrientes, de Capital y Aplicaciones Financieras del Presupuesto de la Administración Pública Provincial (Administración Central, Poderes del Estado y Organismos Descentralizados) para el Ejercicio 2014 conforme al detalle de Planillas Anexas N°s. 1 a 8 y Analíticas por Estructuras Programáticas que forman parte integrante de la presente Ley, con destino a las finalidades que se indican a continuación:

	Adm. Central y	Organismos	
FINALIDAD	Poderes del Estado	Descentralizados	TOTALES \$
Administración Gubernamental	2.986.511.555	-	2.986.511.555
Seguridad	604.646.903	-	604.646.903
Servicios Sociales	5.045.596.673	2.869.558.023	7.915.154.696
Servicios Económicos	921.258.402	853.701.843	1.774.960.245
Deuda Pública	44.909.467	2.364.212	47.273.679
TOTAL:	9.602.923.000	3.725.624.078	13.328.547.078

ARTICULO 2°.- Estímase en la suma de PESOS: TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETENTA Y OCHO (\$ 13.328.547.078.-) el cálculo de Recursos Corrientes y de Capital destinado a atender las erogaciones a que se refiere el Artículo 1°, de acuerdo al detalle que figura en las Planillas Anexas N°s. 9 al 12, que forman parte integrante de la presente Ley y de acuerdo al siguiente resumen:

RECURSOS	TOTALES \$
Recursos de la Administración Central y Poderes del Estado	12.931.435.665
Recursos Corrientes	12.326.316.781
Recursos de Capital	605.118.884
Recursos de Organismos Descentralizados	397.111.413
Recursos Corrientes	232.537.513
Recursos de Capital	164.573.900
Total de Recursos	13.328.547.078

ARTICULO 3°.- Los importes que en concepto de Gastos y Recursos Figurativos se incluyen en la Planilla Anexa N° 13 que forma parte integrante de la presente Ley, por la suma de PESOS: TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS DOCE

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 3.328.512.665.-), constituyen autorizaciones legales para comprometer erogaciones a sus correspondientes créditos según el origen de aportes y contribuciones para las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Provincial hasta las sumas que para cada caso se indican en la Planilla Anexa mencionada.

ARTICULO 4°.- Estímase el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa N° 14, que forma parte integrante de la presente Ley.

ARTICULO 5°.- Fijase en la suma de PESOS: CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 47.273.679), el importe correspondiente a la Amortización de la Deuda, de conformidad al detalle que figura en la Planilla Anexa 14 bis, que forma parte integrante de la presente Ley .

ARTICULO 6°.- Apruébanse los Presupuestos de Gastos y Cálculos de Recursos de los siguientes Organismos Autofinanciados, y cuyo detalle se expresa en la planilla analítica por estructura presupuestaria:

ORGANISMOS AUTOFINANCIADOS	TOTALES \$
Instituto de Obra Social del Empleado Provincial	493.719.950
Caja Social de Santiago del Estero	750.063.405
Hipódromo "27 de Abril"	2.950.000
Ente Regulador de Energía Eléctrica de Santiago del Estero	9.500.000
Unidad de Gestión Provincial del Programa Federal Incluir Salud	144.238.303
Ente Regulador de Servicios de Agua y Cloaca	4.630.000
Unidad de Gestión del Seguro Provincial Materno Infantil	21.576.072

ARTICULO 7°.- Fijase en Cincuenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Seis (52.146) el total de cargos de la Planta de Personal Permanente para las reparticiones y organismos que se detallan en Planilla Anexa N° 16 al presente artículo, en Ciento Cuarenta Mil Dieciséis (140.016) las Horas de Cátedra correspondientes a los Niveles Medio y Superior para las reparticiones y organismos que se detallan en la Planilla Anexa N° 15 al presente artículo y en Setecientos Ochenta y Nueve (789) los cargos correspondientes a los Organismos Autofinanciados según detalle obrante en Planilla Anexa N° 17 que forma parte integrante de la presente Ley.

Los totales de Cargos y Horas de Cátedra no podrán ser incrementados, con excepción de lo que resulte necesario para: a) instrumentar la titularización docente dispuesta por la Ley N° 6.713, y b) la incorporación en Planta Permanente del Personal Temporario de la Administración Pública Provincial que cuente con cinco (5) años de antigüedad al 31 de Diciembre de 2013.

El Poder Ejecutivo podrá solamente, sobre estos totales de Cargos y Horas Cátedra, disponer modificaciones, transformaciones y/o transferencias entre jurisdicciones y dentro de ellas, como consecuencia de supresión o creación de reparticiones u organismos y/o necesidades de mejor servicio.

ARTICULO 8°.- Los Decretos y/o Resoluciones de transferencias y conversiones de Cargos y Horas Cátedra que se dicten hasta el 31 de diciembre de 2013 y con posterioridad a la presentación del Proyecto de Ley de Presupuesto ante la Honorable Cámara de Diputados se considerarán incluidos en la presente Ley.

TITULO II
DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 9°.- El Poder Ejecutivo podrá efectuar las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, con la limitación de no aumentar los totales fijados en los Artículos 1° y 2° de la presente Ley, salvo las siguientes excepciones:

a) Incremento de los Recursos y Fuentes de Financiamiento previstos cuando se estime que la recaudación superará lo presupuestado y en consecuencia el correspondiente aumento de gastos, con comunicación al Poder Legislativo.

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

b) Incorporar los Recursos y Fuentes de Financiamiento por cualquier concepto, no previstos en el Presupuesto, originados en el ejercicio o en ejercicios anteriores provenientes del Estado Nacional o de cualquier otro origen, con o sin afectación específica y el correspondiente aumento de las erogaciones, con comunicación al Poder Legislativo.

Las modificaciones serán instrumentadas de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Administración Financiera N° 6.933 y sus modificatorias.

ARTICULO 10°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a reestructurar la deuda pública provincial a fin de adecuar los servicios por intereses y amortizaciones de Capital de la misma, a las posibilidades de pago del Estado Provincial, sin que ello implique el otorgamiento de la autorización prevista en los Artículos 97° y 136° Inc. 13) de la Constitución de la Provincia.

ARTICULO 11°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a celebrar con el Gobierno Nacional, Convenios de Cancelación de Deudas Recíprocas.

ARTICULO 12°.- Ratifícase el Decreto N° 1.056 del 06 de Octubre del 2005, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a emitir Bonos de Consolidación Serie II (Ley N° 6.546), para el pago de obligaciones no previsionales, hasta la suma de PESOS: SESENTA MILLONES (60.000.000), a su valor nominal al 31 de Diciembre de 2001.

Autorízase, de conformidad con el párrafo anterior, al Poder Ejecutivo, a realizar operaciones de crédito público por los montos que se indicarán, para cada período anual, en las partidas presupuestarias, a su valor efectivo de colocación de los Bonos. A tal efecto, el Poder Ejecutivo podrá crear o modificar las partidas presupuestarias que sean necesarias para la emisión de Bonos, así como aquellas necesarias para el pago de los cupones por amortización y rentas de los mismos.

ARTICULO 13°.- Autorízase al Ministerio de Economía a efectuar colocaciones financieras, de conformidad a las tasas de interés vigentes en plaza.

ARTICULO 14°.- Todo gasto correspondiente al Personal Temporario afectado al Plan de Trabajos Públicos, que ejecutan las distintas dependencias de la Administración Central y Organismos Descentralizados, será imputado a la Partida Gastos en Personal.

ARTICULO 15°.- Los recursos específicos provenientes de la Ley Nacional N° 24.049 – (Transferencia de Servicios Educativos), ingresan a las Rentas Generales, excepto los montos destinados a los docentes de gestión privada, y se destinan exclusivamente a atender los gastos de los Servicios Educativos.

ARTICULO 16°.- La ejecución de los créditos presupuestarios se podrá limitar conforme a Cuotas Trimestrales de Programación, dispuestas por el Ministerio de Economía en base a los procedimientos que el mismo establezca y de acuerdo con el flujo de los recursos y los niveles de ejecución prevista. A tal efecto, las Jurisdicciones y los Organismos Descentralizados, deberán enviar en el plazo que fije el Ministerio de Economía la programación anual de los gastos.

Hasta tanto sean aprobadas dichas cuotas de programación, el total de los Bienes de Consumo más Servicios No Personales, no podrá comprometerse trimestralmente, por un importe superior al veinticinco por ciento (25%) del crédito vigente, salvo excepciones otorgadas por Resolución Conjunta del Ministerio de Economía y la Jurisdicción solicitante.

ARTICULO 17°.- El Poder Ejecutivo deberá remitir trimestralmente al Poder Legislativo, la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos.

ARTICULO 18°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a suscribir convenio con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para la compra de insumos médicos, materiales descartables, medicamentos, equipamiento hospitalarios y servicios técnicos, imputándose los importes convenidos a las respectivas partidas presupuestarias vigentes para ese fin.

ARTICULO 19°.- Los Organismos Autofinanciados quedan sometidos a las disposiciones de la Ley de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público, en materia de Presupuesto, y a la Ley Salarial, en materia de política salarial.

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

ARTICULO 20°.- Incrementase desde Enero de 2014, a PESOS: CIEN MIL (\$ 100.000,-) mensuales el aporte a cada una de las Comisiones Municipales. Fíjase el aporte mensual para las Comisiones Municipales Categoría "B", en la suma de PESOS: CUARENTA MIL (\$ 40.000).

ARTICULO 21°.- Prorrógase hasta el 31 de Diciembre de 2014, la vigencia de los Artículos 4° y 25° de la Ley N° 5.986 prorrogados por la Ley N° 7.108.

Asimismo establécese hasta la fecha indicada en el párrafo anterior, la suspensión de las ejecuciones de sentencias contra la Provincia y la inembargabilidad de los bienes, Rentas Fiscales provenientes de Coparticipación Federal, Fondos Especiales, Fondos Depositados en Cuentas Corrientes y todo otro bien, renta o recurso indispensable para el desarrollo normal o que tenga por objeto satisfacer impostergables necesidades públicas del Estado Provincial, Entes Autárquicos o Sociedades del Estado en las que se acredite necesidades de capital, conforme lo establecía la Ley 6.701.

Exceptúase del párrafo anterior:

- a) Los créditos por daños a la vida o la salud de las personas.
- b) Toda prestación de naturaleza alimentaria.

ARTICULO 22°.- Adhiérese la Provincia de Santiago del Estero a lo dispuesto por el Artículo 66° de la Ley Nacional N° 26.895 – Presupuesto General de la Administración Nacional.

ARTICULO 23°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a reglamentar, mediante Decreto originado en el Ministerio de Economía, lo establecido en el Artículo 23° de la Ley Nacional N° 26.895 – Presupuesto General de la Administración Nacional.

ARTICULO 24°.- Incorporase al Capítulo V de la Ley Salarial N° 5.873 y sus modificatorias el siguiente artículo: "Adicional por desempeño en y vinculado al Tribunal Electoral de la Provincia": Los funcionarios que se desempeñen como integrantes del Tribunal Electoral de la Provincia, el titular del Ministerio Público Fiscal y los Jueces que entiendan en los recursos previstos en el Código Electoral Provincial que fueran deducidos en contra de las resoluciones dictadas por éste, percibirán un ADICIONAL mensual equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la asignación del cargo Vocal Superior Tribunal de Justicia de la Provincia. Este adicional tendrá el carácter de No Remunerativo y No Bonificable. Facultase al Ministerio de Economía a reglamentar la aplicación de la presente.

TITULO III DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTICULO 25°.- Declárase la disponibilidad, sujetos a ventas y/o permuta directa, de los bienes inmuebles de dominio privado de la provincia, urbanos y rurales que actualmente no tengan uso específico o dejaran de tenerlo en el futuro y que el Poder Ejecutivo considere de interés para facilitar emprendimientos turísticos, industriales, culturales, educativos, deportivos, sociales como para el ordenamiento y desarrollo de los núcleos urbanos con lugares de esparcimiento, estacionamiento y en general todo aquello que mejore la oferta de infraestructura de las ciudades.

ARTICULO 26°.- El precio de venta y/o permuta de los inmuebles referidos en el artículo anterior, se realizará en un todo de acuerdo a las formalidades exigidas por la Ley de Contabilidad de la Provincia N° 3.742 y concordantes.

ARTICULO 27°.- Prorrógase la vigencia de los Artículos 29°, 30° y 31° del APARTADO II de la Ley N° 6.974, prorrogados por la Ley N° 7.108.

ARTICULO 28°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Santiago del Estero, 03 de Diciembre de 2013.

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"**Dr. ANGEL NICCOLAI**

Vice Gobernador

Presidente de Legislatura**Dr. FERNANDO RIBAS**

Dir. Gral. de Comisiones

Poder Legislativo

Santiago del Estero, 09 de Diciembre de 2013

POR TANTO:

Tengase por Ley de la Provincia. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. GERARDO ZAMORA

Gobernador

Sr. ELIAS MIGUEL SUAREZ

Jefe de Gabinete

Dra. MATILDE O'MILL

Secretaria Gral. de la Gobernacion

**SECCION ADMINISTRATIVA
DECRETOS****DECRETO N° 2.097/2013****SANTIAGO DEL ESTERO, 30 de
septiembre de 2013.-**

VISTO, el Expediente N° 025- Código 4- Año 2.013 del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del citado compendio de actuados se gestiona la continuidad, por el termino de 6 (seis) meses, del servicio brindado por la empresa Ingeniería del Noa S.R.L. de mantenimiento de red para transmisión de datos a distintas dependencias de la Policía- Internet Mensual.

Que la empresa prestataria del mencionado servicio resultó adjudicataria por Decreto N° 1.247/2.012, de la contratación directa convocada por vía de excepción, servicios que fueron suministrados en forma normal hasta el 31 de diciembre del año 2012.

Que se encuentran adjuntos, formulario N° 1 debidamente suscriptos por autoridades competentes, afectación preventiva del gasto, Pliegos de Bases y Condiciones particulares, pronunciamientos de las Asesorías de la Policía de la Provincia del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto, Tribunal de Cuentas, y Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 745 de lecha 08 abril de 2013.

Que en su consecuencia, en esta

instancia, corresponde tener en cuenta los lineamientos administrativos aconsejados por los máximos organismos de contralor intervinientes, razón por la cual, con el único fin de no interrumpir el normal suministro del servicio, resulta pertinente reconocer los trabajos realizados durante los meses del Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del año 2013.

Que obran adjuntas las facturas tipo "B" conformadas Nros. 0005-00000449; 0005-00000451: 0005-00000452; 0005-00000453: 0005-00000474 y 0005-00000476, correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio e informe del Expediente N° 1.992- Código 4- Año 2012, en el que se encuentran tramitándose el correspondiente proceso Licitatorio Público para la adjudicación del presente servicio;

Por todo ello.

El, SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO N° 1 Reconócese a la empresa Ingeniería del Noa S.R.L., los servicios prestados de mantenimiento de red para transmisión de datos a distintas dependencias de la Policía - Internet Mensual, suministrados durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del año 2013, en su consecuencia, autorízase su pago por importe total de \$353.400.00

(Pesos trescientos cincuenta y tres mil cuatrocientos), importe que corresponde a las siguientes facturas tipo "B" Nros. 0005-00000449. Enero \$58.900,00; 0005-00000451 febrero \$58.900,00; 0005-00000452. Marzo \$ 58.900,00; 0005-00000453. Abril \$ 58.900,00; 0005-00000474, Mayo \$ 58.900,00 y 0005-00000476 Junio \$ 58.900,00.-

Hasta el 30 de junio de 2013 o la fecha de conclusión del proceso licitatorio propiciado en el Expediente N° 1.992- Código 4- Año 2012, lo que ocurra primero, manténgase el vínculo con la empresa Ingeniería del Noa S.R.L.

ARTICULO 2°.- Afrontase el gasto derivado de lo dispuesto por el Artículo 1°, con disponibilidades presupuestarias de la Jurisdicción N° 11, Prog. 12. Subp. 00. Proy. 00. A/O 00. Part. 314 "Teléfono, telefax y comunicaciones por Internet".-

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas de la Provincia el Expediente N° 025

Código 04- .Año 2013, por constituir un hecho consumado y estar reglado en las Acortadas N° 09/05 y 14/05 del citado Organismo.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"**DECRETO N° 2.767/2013.-****Santiago del Estero, 29 de Noviembre de 2013.-**

Asunto N° 4.893/2013.-

VISTO: la proximidad de las fiestas de fin de año, motivo por el cual se ha fijado, desde el Gobierno Provincial, el objetivo de acceder a la ornamentación de edificaciones públicas provinciales; y

CONSIDERANDO:

Que el embellecimiento de las estructuras edilicias constituye un hecho de significativa relevancia que asigna valor agregado a la política turística donde los valores culturales y patrimoniales desempeñarán una función altamente referencial y distinguida en los festejos previstos en la finalización del año calendario;

Que resulta preciso mencionar que los trabajos citados precedentemente serán ejecutados en Casa de Gobierno, Estación Terminal de Omnibus, FORUM, y Centro Cultural del Bicentenario;

Que la envergadura de los trabajos previstos con motivo de la ornamentación mencionada, demanda que su asignación sea producto del análisis a firmas que reúnan experiencia y mano de obra calificada en el rubro, razones estas que permitieron, luego de su evaluación, la opción por contratar con las organizaciones: "TA Decoraciones", "Mundo Verde", "Intilux S.R.L." y "Felipe Daud Diseños";

Que a tales efectos por imperio del Decreto N° 2.634/2013, la Secretaría General de la Gobernación dispone con los recursos financieros necesarios a fin de dar consecuencia satisfactoria a los trabajos de ornamentación de edificios públicos provinciales;

Que en atención a los plazos cercanos respecto a los festejos programados de fin de año, se hace pertinente autorizar a Secretaría General de la Gobernación a realizar la contratación que sea necesaria a fin de que las empresas contratadas cuente con el tiempo suficiente para el cumplimiento de los trabajos de ornamentación de los edificios públicos, quedando la presente decisión encuadrada en la previsión legal determinada por el Artículo 26), Inciso c), Acápito 3) de la Ley N° 3.742, vigente por Ley N° 6.933 y en el Art. 7° del Decreto N° 0.77/09;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Autorízase a la Secretaría General de la Gobernación a realizar

contratación directa, encuadrada en la previsión legal determinada por el Artículo 26), Inciso c), Acápito 3) de la Ley N° 3.742, vigente por Ley N° 6.933 y en el Art. 7° del Decreto N° 0.77/09, con las firmas: T.A. Decoraciones; Mundo Verde; Felipe Daud Diseños e Intilux S.R.L., para la ejecución de las obras denominadas "Ornamentación de edificios públicos provinciales", hasta la suma total de \$ 750.000,00 (Pesos Setecientos Cincuenta Mil).

Art. 2° - La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendida con la Jurisdicción 20 - Programa 12-00-00-01 - Partida 399.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O'Mill

DECRETO N° 2.820/2013.-**Santiago del Estero, 3 de Diciembre de 2013.-**

Asunto N° 3.932/2013.-

VISTO: el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, por una parte, y la Sra. Analía Verónica Ibáñez, D.N.I. N° 29.376.771; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento la Provincia contrata los servicios de la Sra. Analía Verónica Ibáñez, para desempeñar funciones en Dirección General de Arquitectura;

Que la medida responde a la necesidad de servicio del mencionado Organismo;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, por una parte, y la Sra. Analía Verónica Ibáñez, D.N.I. N° 29.376.771, para prestar servicios en la Dirección General de Arquitectura.

Art. 2° - El presente gasto será imputado a la Partida específica de la Jurisdicción 17 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - A/O 01 - Partida 391 - Locación de Servicios.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y dese al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino José Cambrini

DECRETO N° 2.847/2013**Santiago del Estero, 05 de Diciembre de 2013.-**

VISTO: el expte. N° 2402-58-2011 y Glosados de la referencia, mediante el cual se tramita la Situación del Sr. Carlos Eduardo, Sánchez, D.N.I. N° 8.384.137;

y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 1477/2011, se dispone la instrucción de un Sumario Administrativo al Agente, Sr. Carlos Eduardo Sánchez, D.N.I. N° 8.384.137, por existir indicios de encontrarse incurso en incompatibilidad de cargos en infracción a la Ley N° 6.077;

Que a fs. 14 obra Resolución N° 2.774/11 de Jefatura de Sumarios designándose Instructora Sumariante y Secretaria de Actuaciones;

Que a fs. 20 Tribunal de Disciplina, informa: que el Sr. Sánchez Carlos, posee antecedentes disciplinarios;

Que a fs. 24/49 se adjunta documentación;

Que a fs. 63 obra Capitulo de Cargos;

Que a fs. 64/65 obra nota de descargo del Sr. Sánchez;

Que a fs. 44 Rectoría del Colegio Secundario Independencia, eleva documentación, sobre la Renuncia de la Prof. Veliz, Marcela, en 1 (una) hora Interina de matemática I a partir del 21/03/2.011 y adjunta documentación de fs. 46/48;

Que a fs. 116 Asesoría Legal del Ministerio de Educación, emite dictamen, realizando observaciones a fs. 191 y fs. 206 solicita informe del Consejo General de Educación, sobre la situación de los cargos del Sr. Sánchez;

Que a fs. 210 el Instituto Superior del Profesorado Provincial N° 1, informa que el Sr. Sánchez se acogió a los beneficios de la jubilación;

Que a fs. 211 obra copia de la Resolución N° 05/12 de la Dirección General de Personal, mediante la cual se da de baja a los agentes que figuran en el Anexo XXXIV;

Que a fs. 112 y 213 obra Recurso Jerárquico, interpuestas por el Sr. Sánchez en contra de la Resolución Ministerial N° 1.477/2011;

Que a fs. 220 obra Dictamen N° 1.406 de fecha 09 de Agosto del 2.012 de Fiscalía de Estado;

Que a fs. 223 Asesoría Legal del Ministerio de Educación, dictamina: dejar constancia en el legajo personal que fue sumariado por la causal, por haberse

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

acogido al beneficio de la jubilación;
Que a fs. 228 obra Dictamen N° 2.056 de fecha 09 de Noviembre del 2.012 d Fiscalía de Estado, comparte criterio con Asesoría Legal del Ministerio de Educación, y considera que la cuestión planteada resulta in abstracto por encontrarse el agente trabajando dentro de los cuadros de la Administración Pública, conforme a la baja de Servicios;
Que a fs. 252 obra Dictamen N° 2.108 de fecha 20 de Septiembre del 2.013 de Fiscalía de Estado emite dictamen: sugiere se dicte Resolución al respecto dando fin al sumariado, declarando la cuestión en adstrato y el correspondiente archivo de las actuaciones;

Que a fs. 265 Asesoría Legal del Ministerio, sugiere la prosecución del trámite;

Por ello

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°: Declarar en Abstracto la instrucción del Sumario Administrativo en contra del agente Sr. Carlos Eduardo, Sánchez, D.N.I. N° 8.384.137, vicerrector del Instituto Superior de Profesorado Provincial N° 1 y agente categoría 23 secretario técnico planta permanente de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por no encontrarse el agente trabajando dentro de los cuadros de la Administración Pública conforme a la baja de servicios otorgado en expediente N° 382/141/2012.-

Artículo 2do: Dejar constancia en el legajo personal del Sr. Sánchez Carlos, que mediante Resolución N° 1.477/2011 se dispuso la sustentación de un sumario administrativo por existir indicios en su contra de encontrarse incurso de incompatibilidad de cargos de infracción a la Ley N° 6.077.-

Artículo 3ero; Comunicar a los Organismos correspondientes, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Mariela Nassif

DECRETO N° 2.848/2013

SANTIAGO DEL ESTERO, 05 de

Diciembre de 2013.-

Ref.: Expediente N° 215-3-2013.-

VISTO: El trámite de referencia iniciado por ante la Fiscalía de Estado, incoado por la Dra. María Estela Brizuela en representación del actor Sr. Luciano Enrique Botter, quien solicita la exclusión del Régimen de Consolidación

de Pasivos del crédito reconocido a favor en concepto de Capital e Intereses en autos caratulados: "BOTTER LUCIANO ENRIQUE C/ SCARPA, CARLOS RAFAEL Y/U OTROS SI DAÑOS Y PERJUICIOS"; y

CONSIDERANDO:

Que la justicia reconoció a favor del Sr. Botter, Luciano Enrique un crédito por daños y perjuicios de \$ 57.500,00 (Pesos: Cincuenta y Siete Mil Quinientos) con más la tasa pasiva del BCRA, desde el día 21/11/00, lo que a la fecha asciende a un total liquidado \$170.677,25 (Pesos: Ciento Setenta Mil Seiscientos Setenta y Siete C/25/100), se adjunta al presente trámite planilla de liquidación confeccionada por Fiscalía de Estado;
Que la recurrente solicita la exclusión del crédito referenciado del régimen de la Ley de consolidación de pasivos estatuido por la Ley Nacional N° 25.344 que rige en la Provincia por adhesión impuesta en la Ley N° 5986; el argumento en que se funda el pedido es que el actor cuenta con 70 años de edad y adjunta certificado medico expedido por el Dr. Carlos del V. Díaz (traumatología y ortopedia artroscopia), donde certifica que el Sr. Luciano E. Botter padece de Hiperuricemia crónica, que ha afectado la fuerza y movilidad de sus articulaciones, las cuales presentan deformidades, tratándose hoy en una patología crónica y evolutiva permanente;

Que conforme a los antecedentes registrados en casos similares el Gobierno de la Provincia ha dictado Decretos de exclusión del sistema de consolidación para casos puntuales en que su aplicación por cuestiones subjetivas (Edad Avanzada, Enfermedad Grave, Accidentes Laborales incapé 3citantes, etc.) que consideraba inequitativo el sometimiento de esos casos a la prolongada espera que implica el pago en Bonos del Tesoro Provincial, siguiendo para ellos criterios sentados por la Excm. Corte Suprema de Justicia y los Tribunales locales";

Que ha tomado intervención Fiscalía de Estado, quien se expide mediante Dictamen N° 1.079/13, y sugiere que en los que podría encuadrarse el presente, fundados en enfermedades graves, cuestiones alimentarias, edad avanzada y con base en el arto 18 de la ley 25.344, puede el Poder Ejecutivo dictar el decreto correspondiente a los fines de excluir al recurrente del Régimen de Consolidación de Pasivos, abonando la suma adeudada

en efectivo;

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Excluyese del Régimen de Consolidación de Pasivos a las acreencias reclamadas por la Dra. María Estela Brizuela en representación del actor Sr. Luciano Enrique Botter, por la suma de \$170.677,25 (Pesos: Ciento Setenta Mil Seiscientos Setenta y Siete C/25/100), según surge de las constancias de autos, en concepto de pago total de los montos adeudados, y Autorízase a Contaduría General de la Provincia a la emisión de la Orden de Pago correspondiente a favor de Fiscalía de Estado a efectos de que ésta proceda al pago, para lo cual previamente deberá suscribir un convenio con la reclamante donde se dejará expresa constancia de la cancelación total de lo adeudado y el desistimiento de la parte actora a futuros reclamos sobre el mismo juicio, en un todo en conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-
ARTICULO 2°.- El gasto que demande el presente se imputará a la Jurisdicción 40- Obligaciones a Cargo del Tesoro-Partida 299 -Otros Bienes de Consumo Varios.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese y dese curso a Fiscalía de Estado a sus efectos. Cumplido, archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 2.849/2013

SANTIAGO DEL ESTERO, 05 de

Diciembre de 2013

REF.: EXPTE. N° 478-46-2013.-

VISTO: La gestión de referencia por la cual la Caja Social de Santiago del Estero gestiona la aprobación de la Licitación Pública y Escrita N° 03/2013; y

CONSIDERANDO:

Que contratación fuera autorizada por Decreto N° 1359/13, con el objeto de contratar un servicio de traslado urbano y atesoramiento de valores para la Caja Social de Sgo.del Estero, con un presupuesto oficial de \$ 399.009,60;

Que se acompaña el Acta de Apertura, de fecha 29/08/2013, de lo cual surgen dos oferentes: 1) JUNCADELLA S.A., que a criterio de la Comisión no cumple con los requisitos del pliego y es objeto de rechazo automático; y 2) FINOR S.A. que a criterio de la Comisión de

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Preadjudicación, cumple con los requisitos del pliego y efectúa una oferta económica de \$ 510.741,00; lo cual es casi un 28% superior al monto del presupuesto oficial;

Que obra nota de la Comisión de Preadjudicación a la firma FINOR SA solicitando una mejora de la oferta económica, la cual contesto accediendo a lo solicitado y efectuando una oferta de \$ 478.811,52, la cual supera en un 20% al presupuesto oficial;

Que se glosa Acta de la Comisión de Preadjudicación, de fecha 18/09/2013, por lo cual se aconseja preadjudicar a la firma FINOR S.A. en lo suma de \$ 478.811,52, expresando que "justificando dicho incremento en el porcentaje, en el aumento del 12,18% en los combustibles durante el período transcurrido desde la invitación a cotizar a la fecha, como así también en los incrementos de un 26% en la mano de obra del sector. Adjuntando al efecto Acta de Paritaria, Homologación del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y un cuadro de costos confeccionado por la Asociación Argentina de Logística Empresarial, con fuentes en INDEC, CEDOL y FADEEAC";

Que toma intervención favorable el Tribunal de Cuentas que comparte el criterio de la Comisión de Preadjudicación;

Que obra dictamen favorable del Servicio Jurídico de la Caja Social;

Que se expide Fiscalía de Estado, mediante Dictamen N° 2464/13, manifestando que "...De la compulsión de los actuaciones surge que se ha dado cumplimiento en el aspecto formal a los pasos procedimentales exigidos por la legislación vigente", y en su conclusión considera que puede darse continuidad al trámite, con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que el Sr. Administrador de la Caja Social de Santiago del Estero eleva el presente trámite considerando preadjudicar el objeto de la presente licitación a la Firma FINOR S.A., por la suma de \$ 478.811,52, para lo cual solicita se arbitren los medios pertinentes para el dictado del acto administrativo que apruebe el proceso licitatorio;

Que ha tomado intervención el Sr. Director Gral. de Administración, del Ministerio de Economía, indicando se dicte el acto administrativo pertinente;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 03/2013, realizada por la Caja Social de Santiago del Estero, con el objeto de contratar un servicio de traslado urbano y atesoramiento de valores (según detalle de Pliegos); y ADJUDICAR la misma a la firma FINOR S.A., por la suma total de \$ 478.811,52 (Pesos: Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Once c/52/100) IVA incluido, la cual supera en un 20% (veinte por ciento) al presupuesto oficial, por el plazo de Uno (1) año a partir del mes de septiembre, ajustándose a lo establecido en el Pliego de Condiciones vigente, con imputación de acuerdo a la previsión presupuestaria realizada por el Organismo, mediante Afectación N° 7231/13, y en un todo de acuerdo a lo considerado precedentemente.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial, Cumplido dar curso a la Caja Social de Santiago del Estero.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 2.854/2013

SANTIAGO DEL ESTERO, 05 de Diciembre de 2013.-

VISTO: El Expediente 301- Cód 045- Año 2013 de la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto 1.840 de fecha 28 de agosto de 2.013. se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Especiales y Especificaciones Técnicas, para la: "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS POTABILIZADORAS DE AGUA DE LA DiOSSE". y se autoriza a la Dirección de Obras Sanitarias a la Contratación Directa por vía de excepción con un Presupuesto Oficial de \$ 3.800.083.00 (Pesos Tres Millones Ochocientos Mil Ochenta y Tres).

Que por Resolución N° 263 de fecha 24 de septiembre de 2.013 de la DiOSSE se designa la Comisión de Apertura y Preadjudicación de la Contratación Directa N° 02/13 que entenderán en el procedimiento de excepción autorizado; Que con fecha 25 de septiembre de 2.013. se procede a la Apertura de las propuestas con la presencia de un dos oferente, la firma ORGANIZACIÓN

SUR S.R.L. que en principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones y sellado de ley y la segunda oferente la firma RAMÍREZ ANTONIO EMILIO que lo hace en concordancia con las exigencias del Pliego y demás requisitos;

Que a continuación se procede a la apertura de los Sobres que contienen las propuestas económicas y se verifica que la primera oferente eleva una oferta de \$ 4.393.636 que representa un 16 % por sobre el Presupuesto Oficial y la segunda oferente eleva una propuesta que asciende a la suma de \$ 4.523.510 superando en un 19 % el Presupuesto Oficial, con la observación en ambas propuestas que constituyeron las garantías a través de seguros de cauciones pero proporcional al presupuesto oficial y no así sobre la propuesta efectuada, cuestión que deberá ser evaluada previamente a la continuación del proceso;

Que la primera oferente presenta inmediatamente un suplemento de póliza que acredita un -incremento de la suma de \$ 30.000 para cubrir la diferencia proporcional a la propuesta presentada, argumentando que de acuerdo a lo establecido en el Pliego no puede ser rechazada la propuesta teniendo en cuenta que expresa que no pueden ser rechazadas las propuestas que contengan defectos de forma y errores en la constitución de la garantía de mantenimiento de oferta no superior al 20 % siempre que se regularice dentro de los tres días de efectuada la apertura de las propuestas;

Que la Comisión de Preadjudicación designada analiza detalladamente la documentación presentada y solicita los informes correspondientes en el Registro de Penas y Sanciones y preliminarmente analiza el tópico de la constitución de la garantía y entiende que la propuesta de la firma ORGANIZACIÓN SUR S.R.L. ha dado cumplimiento a la misma por lo que es aceptada la documentación no así el segundo oferente que no presenta suplemento de garantía alguna por lo que se rechaza su oferta, por lo tanto la propuesta de la primera oferente resulta conveniente a los intereses del listado por lo que aconseja su adjudicación por la suma de \$ 4.393.636 que supera el presupuesto oficial en un 16%;

Que interviene la Asesoría Legal del organismo de origen, que entiende que deberá remitirse los actuados a los organismos de contralor a los fines de

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

que se efectúe un control de legalidad de la procedencia de la propuesta de la firma Organización Sur S.R.L.;

Que el Tribunal de Cuentas en su dictamen N° 533/13 comparte el informe de la Comisión de Preadjudicación por lo que considera que podrá darse continuidad al presente trámite, hasta el dictado del Acto Administrativo correspondiente en base a los antecedentes obrantes y a la documentación aportada, así como también por economía procesal;

Que Fiscalía de listado emite dictamen N° 2.367 de fecha 24 de octubre de 2.013. entiende que "...dadas dichas circunstancias, esta Fiscalía debe consignar en primer término que si bien la omisión cometida por ambos oferentes traía aparejado el rechazo automático, es también cierto que al haber sido cometidas por ambos y subsanada posteriormente por uno de ellos, no se ha alterado ni afectado el principio de igualdad de concurrencia, amén de que la oferta que quedó subsistente es la de menor precio. Dados dichos antecedentes y previo a que la Comisión de Preadjudicación justifique debidamente la conveniencia en adjudicar a una propuesta que excede en un 16 % el Presupuesto Oficial, no tiene objeción de tipo legal que realizar al presente proceso, pudiéndose en consecuencia adjudicar la presente contratación directa a la firma ORGANIZACIÓN SUR S.R.L. quien cotiza la suma de \$ 4.393.636..."

Que la Comisión de Preadjudicación eleva la debida justificación de la conveniencia de adjudicar la contratación por un monto que excede en un 16 % el Presupuesto Oficial en atención al tiempo transcurrido entre la formación del precio, período en que los costos han sufrido incrementos especialmente en algunos de los productos que requieren materia prima importada, como así también se observan incrementos en los costos de transporte y mano de obra para la carga, descarga y manipuleo de productos químicos;

Por ello y conforme a las Leyes N° 6.933 y Decreto 0.53/11;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APROBAR la Contratación Directa por vía de excepción N° 02/13 llevada a cabo para la: "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA CONSERVACIÓN Y

MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS POTABILIZADORAS DE AGUA DE LA DIOSSE", y ADJUDICASE la contratación a la firma ORGANIZACIÓN SUR S.R.L. por la suma de \$ 4.393.636 (Pesos Cuatro Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Treinta y Seis) en base a los considerados vertidos precedentemente.

ARTICULO 2°: Autorizar al señor Secretario del Agua a la suscripción de la Orden de Compra respectiva.

ARTICULO 3°: El presente gasto se imputará en la Jurisdicción 52 - Programa

11, Subprograma 00. Actividad 01. Partida 259, Rentas Generales - Otros.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y. archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Ing. Abel E. Tevez

DECRETO N° 2.856/2013.-

Santiago del Estero, 5 de Diciembre de 2013.-

Asunto N° 309/2013.-

VISTO: el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, por una parte, y la Sra. Silvina Elizabeth Luna, D.N.I. N° 26.362.076; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento la Provincia contrata los servicios de la Sra. Silvina Elizabeth Luna, para desempeñar funciones en las Acciones Centrales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; Que la medida responde a la necesidad de contar con los servicios del mencionado agente;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, por una parte, y la Sra. Silvina Elizabeth Luna, D.N.I. N° 26.362.076, para prestar servicios en las Acciones Centrales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Art. 2° - El gasto será imputado en la Jurisdicción 17 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - A/O 01 - Partida 391 - Locación de Servicios.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino José Cambrini

DECRETO N° 2.877/2013

Santiago del Estero, 05 de diciembre de 2013.-

Ref.: EXPTE. N° 3813-16-2012.

VISTO: El Expediente de referencia, mediante el cual se solicita la homologación de la Resolución Interna N° 3.108, de fecha 09 de septiembre de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Resolución Interna, establece por el ARTICULO 1°, "DISPONER la devolución, a favor de la firma EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A., la suma de \$ 441.115,10 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Ciento Quince c/10/100)), en mérito a las razones expuestas en los considerando de la presente Resolución", y por el Art.3° del mismo acto administrativo solicita al Ministerio de Economía su correspondiente homologación;

Que las actuaciones se originan en virtud de la presentación efectuada por la Gerencia Administrativa de la firma UTE - ISOLUX en la cual solicita se deje sin efecto la liquidación practicada por la DGR, de fecha 06/09/2013, en razón que el contrato suscripto entre (EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A. - ARSAT por una parte e ISOLUX INGENIERÍA S.A. - OIC S.A. - ACERTIS S.A. - UTE, por la otra) fue firmado en fecha 20 de marzo del 2012-, y que la mentada liquidación fue practicada en base a un borrador del contrato erróneamente anexado como parte de la documentación presentada oportunamente para la solicitud de la exención de sellos, resuelto favorablemente;

Que Asesoría Legal, manifiesta que de acuerdo a lo informado por el Departamento Sellos, no se encuentra acreditado la instancia con grado de certeza la fecha cierta del instrumento, con respecto a la devolución y compensación solicitada por el contribuyente, expresa que el Art. 234° del Código Fiscal, limita la facultad en casos excepcionales;

Que giradas las actuaciones a Fiscalía de Estado, esta manifiesta, que "de ser así las cosas, y según consideraciones vertidas por el Departamento de Fiscalización y Sellos de la autoridad de aplicación, no correspondería la aplicación de multa, ni de intereses realizados en la liquidación que obra a fs.250. A los efectos de establecer y dejar

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

debidamente aclarado la fecha de suscripción del contrato, este servicio jurídico estima pertinente, requerir de la empresa ARSAT, como empresa del Estado, que informe si el Contrato de Obra destinado a la red federal de fibra óptica celebrado entre esa empresa ARSAT S.A. y la UTE conformada por ISOLUX INGENIERÍA S.A. - OIC S.A. - ACERTIS S.A., fue suscripto y perfeccionado por las partes con fecha 20 de marzo de 2012, a los fines de que la autoridad de aplicación Tributaria Provincial determine si el ingreso del pago del Impuesto de Sellos, del contrato aludido precedentemente, fue ingresado en debido tiempo y forma";

Que Asesoría Legal dictamina que "atento que la recurrente ha acreditado la fecha cierta del contrato en cuestión conforme lo solicitado oportunamente y compartido por la Fiscalía de Estado, se estima corresponder dejar sin efectos la intimación efectuada a Fs.251, en lo que respecta a multas e intereses.

Que, a través de la Nota N° 4480/E/2013 la firma ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A. - ARSAT, solicita la devolución del importe ingresado en exceso en concepto de Impuesto a los Sellos, de conformidad a las previsiones del Art. 58° y concordante s del Código Fiscal Ley N° 6.792.

Que el Departamento Fiscalización Sector Sellos de la DGR, verifica el ingreso en exceso en el pago del Impuesto a los Sellos por \$441.174,90, solicitando la devolución prevista en el Art. 58° del Código Fiscal, de acuerdo a lo obrado en el expediente el pago del 100% del sellado fue efectuado por la firma contratista ISOLUX INGENIERÍA S.A. - ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL CONSTRUCCIONES S.A. - ACERTIS S.A. - UTE. En consecuencia solicita que la devolución del importe indicado, se practique a la contratista mediante depósito/transferencia bancaria a la cuenta del Banco HSBC;

Que la Sub-Dirección de Asuntos Técnicos, concluye su dictamen expresando que "revisado nuevamente lo actuado, solo faltaría determinar la fecha cierta del mencionado instrumento, habiéndose dado intervención a Fiscalía de Estado, en donde estima pertinente requerir de la empresa argentina de soluciones Satelitales (ARSAT), como empresa del Estado, que informe sobre el contrato de obra destinado a la red federal de fibra óptica celebrado entre la

empresa ARSA T S.A. y la UTE, conformada por ISOLUX INGENIERÍA S.A. - ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL CONSTRUCCIONES. S.A. -ACERTIS S.A., fue suscripto y perfeccionado entre las partes con fecha 20/3/2012, a los fines que la autoridad de aplicación Tributaria Provincial determine si el ingreso del pago del Impuesto de Sellos del Contrato aludido, fue ingresado en debido tiempo y forma;

Que, como consecuencia de esto resulta que la empresa ARSAT (nota 1428/E/2012, informa que la obra aludida fue adjudicada mediante licitación Pública Nacional N° 07/2011, habiendo realizado los sellados respectivos en las distintas jurisdicciones comprendidas en la ejecución de la obra y cuyas copias certificadas se encuentran en poder de la contratista;

Que habiendo cumplimentado con lo solicitado por Fiscalía de Estado, Asesoría Legal dictamina que la recurrente ha acreditado fecha cierta del contrato en cuestión, conforme lo solicitado oportunamente y compartido por Fiscalía de Estado y concluye que corresponde dejar sin efecto la intimación efectuada con respecto a la multa e intereses. Por lo que correspondía el dictado del Acto administrativo pertinente, dejando sin efecto la intimación de la liquidación efectuada donde incluía la multa y recargo, y además de proceder a la devolución del 50% de lo abonado en exceso oportunamente, teniendo en cuenta la Nota 4480/E/2013 (donde solicita la devolución del 50% en base al decreto de exención N° 1961/2012) Ad-referendum del Poder Ejecutivo (de acuerdo lo establecido en el Art.59° del Código Fiscal vigente);

Que a fs.360 interviene la Subdirección de Asuntos Jurídicos de la DGR, la que sugiere el dictado del acto administrativo correspondiente, que deje sin efecto la intimación efectuada, tomándose como fecha cierta la declarada por la empresa y determinada por Fiscalía de Estado, siendo el día 20 de marzo del 2012, aconsejando la devolución solicitada;

Que se expide Procuración del Tesoro, mediante dictamen N° 915/13, manifestando que "...Vuelven las actuaciones de la referencia, en las cuales se advierte que se ha dado cumplimiento con lo requerido por este servicio jurídico en dictamen de fs. 304. por lo que y compartiendo en su totalidad lo dictaminado por Sub. Dirección de

Asuntos Técnicos (fs. 357 y vta) y Sub. Dirección de Asuntos Jurídicos (fs. 359 y vta), esta Procuración del Tesoro estima pertinente el dictado del acto administrativo que deje sin efecto la liquidación efectuada por multa y recargo y se proceda a la devolución de lo liquidado en exceso por la Empresa ARSAT, (Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A.), teniendo en cuenta que se deberá a esos fines respetar lo estrictamente dispuesto en el Art. 59 del Código Fiscal";

Que interviene la Dirección Gral. de Administración del Ministerio de Economía, indicando el dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en virtud de los informes técnicos y legales adjuntos al trámite referenciado y en cumplimiento de los Art. 58° y 59° del Código Fiscal - Ley N° 6.792, corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologase la Resolución Interna N° 3.108, de fecha 09 de septiembre de 2013, y su rectificatoria Resolución Interna N° 3653, del 14 de noviembre de 2013, dictadas por la Dirección General de Rentas de la Provincia, por la cual se resuelve el reintegro de \$ 441.174,90 (Pesos: Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Ciento Setenta y Cuatro c/90/100), a favor de la firma EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A., en base a los considerando s expuestos.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 2887/2013

Santiago del Estero, 05 de Diciembre de 2013

VISTO, el Expediente N° 3710 - Código 2 - Año 2013, del registro del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto; y, CONSIDERANDO:

Que se tramita la autorización para la aprobación del Contrato bajo la modalidad de "locación de servicios" celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto y la señora María Lorena ORELLANA, DNI N° 26.459.809; Por ello,

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-APRUEBASE el Contrato bajo la modalidad de "locación de servicios", celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo entre el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto y la señora María Lorena ORELLANA, DNI N° 26.459.809, para cumplir funciones en el área del mismo y con una remuneración mensual equivalente a su función.-

Art. 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción N° 11, Prog. 01, Subp. 00, Proy. 00, Act. 01, Part. 391 "Locación de Servicios".-

Art. 3°.-Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Sr. José Emilio Neder

DECRETO N° 2888/2013

Santiago del Estero, 05 de Diciembre de 2013

VISTO, el Expediente N° 4.376 - Código 2 - Año 2013, del registro del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto; y, CONSIDERANDO:

Que se tramita la autorización para la aprobación del Contrato bajo la modalidad de "locación de servicios", celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto y la señora Maira Solanch JUAREZ, DNI N° 34.105.496;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-APRUEBASE el Contrato bajo la modalidad de "locación de servicios", celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo entre el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto y la señora Maira Solanch JUAREZ, DNI N° 34.105.496, para cumplir funciones en el área del mismo y con una remuneración mensual equivalente a su función.-

Art. 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción N° 11, Prog. 01, Subp. 00, Proy. 00, Act. 01, Part. 391 "Locación de Servicios".-

Art. 3°.-Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Sr. José Emilio Neder

DECRETO N° 2891/2013

Santiago del Estero, 05 de Diciembre de 2013

VISTO, el Expediente N° 2.715 - Código 2 - Año 2013, del registro del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto; y, CONSIDERANDO:

Que se tramita la autorización para la aprobación del Contrato bajo la modalidad de "locación de servicios", celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto y el señor Dante Livio DI CUGNO, DNI N° 14.038.452;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-APRUEBASE el Contrato bajo la modalidad de "locación de servicios", celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo entre el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto y el señor Dante Livio DI CUGNO, DNI N° 14.038.452, para cumplir funciones en el área del mismo y con una remuneración mensual equivalente a su función.-

Art. 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción N° 11, Prog. 01, Subp. 00, Proy. 00, Act. 01, Part. 391 "Locación de Servicios".-

Art. 3°.-Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Sr. José Emilio Neder

DECRETO N° 2894/2013

Santiago del Estero, 05 de Diciembre de 2013

Asunto N° 4733/2013

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Secretaría General de la Gobernación y de la señora MARIA CELESTE SUAREZ BRUE, CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado acto administrativo la Provincia, contrata los servicios, de la señora para desempeñar funciones en áreas de la Secretaría General de la Gobernación.

Que la contratada percibirá una remuneración mensual prevista en la cláusula 4° del citado instrumento legal, y se desempeñará bajo las condiciones convenidas en el mismo.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Secretaría de la Gobernación y de la Señora MARIA CELESTE SUAREZ BRUE DNI N° 26.231.773 para desempeñar funciones en el ámbito de la Secretaría de la Gobernación, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.-La erogación que demande el presente contrato será imputada a la Partida 391 "Locación de Servicios", de la Secretaría General de la Gobernación.-

Art. 3°.-Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O' Mill

DECRETO N° 2895/2013

Santiago del Estero, 05 de Diciembre de 2013

Asunto N° 4724/2013

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Secretaría General de la Gobernación y de la señora FESTA NILDA GRACIELA, CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado acto administrativo la Provincia, contrata los servicios, de la señora para desempeñar funciones en áreas de la Secretaría General de la Gobernación.

Que la contratada percibirá una remuneración mensual prevista en la cláusula 4° del citado instrumento legal, y se desempeñará bajo las condiciones convenidas en el mismo.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Secretaría de la Gobernación y de la Señora FESTA NILDA GRACIELA DNI N° 16.803.004 para desempeñar funciones en el ámbito de la Secretaría de la Gobernación, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.-La erogación que demande el presente contrato será imputada a la Partida 391 "Locación de Servicios", de la Secretaría General de la Gobernación.-

Art. 3°.-Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Matilde O'Mill

DECRETO N° 2896/2013

Santiago del Estero, 05 de Diciembre de 2013

Asunto N° 4845/2013

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Secretaría General de la Gobernación y del señor SOSA CELESTINO DAMIAN,

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado acto administrativo la Provincia, contrata los servicios, del señor para desempeñar funciones en áreas de la Secretaría General de la Gobernación.

Que el contratado percibirá una remuneración mensual prevista en la cláusula 4° del citado instrumento legal, y se desempeñará bajo las condiciones convenidas en el mismo.-

Por ello,

El SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Secretaria de la Gobernación y del Señor SOSA CELESTINO DAMIAN DNI N° 18.451.945 para desempeñar funciones en el ámbito de la Secretaría de la Gobernación, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.-La erogación que demande el presente contrato será imputada a la Partida 391 "Locación de Servicios", de la Secretaría General de la Gobernación.-

Art. 3°.-Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O'Mill

DECRETO N° 2897/2013

Santiago del Estero, 05 de Diciembre de 2013

Asunto N° 4849/2013

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Secretaría General de la Gobernación y de la señora AYUNTA OLGA BEATRIZ,

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado acto administrativo la Provincia, contrata los servicios, de la señora para desempeñar funciones en áreas de la Secretaría General de la Gobernación.

Que la contratada percibirá una

remuneración mensual prevista en la cláusula 4° del citado instrumento legal, y se desempeñará bajo las condiciones convenidas en el mismo.-

Por ello,

El SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Secretaria de la Gobernación y de la Señora AYUNTA OLGA BEATRIZ DNI N° 24.376.659 para desempeñar funciones en el ámbito de la Secretaría de la Gobernación, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.-La erogación que demande el presente contrato será imputada a la Partida 391 "Locación de Servicios", de la Secretaría General de la Gobernación.-

Art. 3°.-Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O'Mill

DECRETO N° 2898/2013

Santiago del Estero, 05 de Diciembre de 2013

Asunto N° 4847/2013

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Secretaría General de la Gobernación y de la señora AVILA MARIA FERNANDA,

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado acto administrativo la Provincia, contrata los servicios, de la señora para desempeñar funciones en áreas de la Secretaría General de la Gobernación.

Que al contratada percibirá una remuneración mensual prevista en la cláusula 4° del citado instrumento legal, y se desempeñará bajo las condiciones convenidas en el mismo.-

Por ello,

El SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Secretaria de la Gobernación y de la Señora AVILA MARIA FERNANDA DNI N° 36.122.940 para desempeñar funciones en el ámbito de la Secretaría de la Gobernación, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.-La erogación que demande el presente contrato será imputada a la

Partida 391 "Locación de Servicios", de la Secretaría General de la Gobernación.-

Art. 3°.-Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O'Mill

DECRETO N° 2901/2013

Santiago del Estero, 06 de Diciembre de 2013

Asunto N° 4842/2013

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Secretaría General de la Gobernación y de la señora TORRES SUSANA ELIZABETH,

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado acto administrativo la Provincia, contrata los servicios, de la señora para desempeñar funciones en áreas de la Secretaría General de la Gobernación.

Que la contratada percibirá una remuneración mensual prevista en la cláusula 4° del citado instrumento legal, y se desempeñará bajo las condiciones convenidas en el mismo.-

Por ello,

El SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Secretaria de la Gobernación y de la Señora TORRES SUSANA ELIZABETH DNI N° 32.205.568 para desempeñar funciones en el ámbito de la Secretaría de la Gobernación, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.-La erogación que demande el presente contrato será imputada a la Partida 391 "Locación de Servicios", de la Secretaría General de la Gobernación.-

Art. 3°.-Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O'Mill

DECRETO N° 2904/2013

Santiago del Estero, 06 de Diciembre de 2013

VISTO: el Expediente N° 150-148-2013, iniciado por Centro de Convenciones Provincial, y la Resolución N° 3605, de fecha 06 de Diciembre de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente precitado la firma Fuerte S.R.L., gestiona

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

el pago por la contratación directa, en concepto de prestación de servicio de seguridad en dicho Organismo;
Que en ese sentido, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 3605, de fecha 06 de Diciembre de 2013, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo el gasto producido, autorizando el pago a la firma Fuerte S.R.L.;

Que por tales razones se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N° 3605/2013 mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Homologar la Resolución N° 3605, emitida por Jefatura de Gabinete en fecha 06 de Diciembre de 2013, de conformidad a los expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

Art. 2°.-Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 2906/2013

Santiago del Estero, 06 de Diciembre de 2013

VISTO: el Expediente N° 118-90-2013, iniciado por la Dirección del teatro 25 de Mayo, y la Resolución N° 2375, de fecha 13 de Septiembre de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente precitado se gestiono la contratación directa con la firma Wagner S.R.L., en concepto de servicio transporte de la compañía integrante del espectáculo "Flecha de la Tribu", la cual se presento en el coliseo mayor el día 27 de Julio del corriente año;

Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 2375, de fecha 13 de Septiembre de 2013, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo la contratación directa con la firma Wagner S.R.L.;

Que por tales razones se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N° 2375/2013 mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA

PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Homologar la Resolución N° 2375, emitida por Jefatura de Gabinete, en fecha 13 de Septiembre de 2013, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

Art. 2°.-Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 2907/2013

Santiago del Estero, 06 de Diciembre de 2013

VISTO: el Expediente N° 6716-127-2013, iniciado por Jefatura de Gabinete, y la Resolución N° 3603, de fecha 05 de Diciembre de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas tramitadas en el citado expediente, se gestiono la contratación directa con la firma Comercial Morat, por la provisión de Kits escolares;

Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 3603, de fecha 05 de Diciembre de 2013, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo, y autoriza el pago en dicho concepto a la firma Comercial Morat;
Que por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N° 3603/2013 mediante el dictado del presente Decreto;
Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Homologar la Resolución N° 3603, emitida por Jefatura de Gabinete en fecha 05 de Diciembre de 2013, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

Art. 2°.-Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 2908/2013

Santiago del Estero, 06 de Diciembre de 2013

VISTO: el Expediente N° 7207-127-2013, y la Resolución N° 3581, de fecha 05 de Diciembre de 2013,

emitida por Jefatura de Gabinete de Ministros "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Acto Administrativo precitado, Jefatura de Gabinete de Ministros, aprueba la Contratación Directa, que permitirá atender la solicitud de aquellas familias en situación de vulnerabilidad;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 1° de la Resolución N° 3581/13, la misma deberá ser Homologada por el Poder Ejecutivo Provincial, por lo cual corresponde emitir el Acto Administrativo pertinente para que el alcance de tal medida sea válidamente eficaz;

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Homologar la Resolución N° 3581, de fecha 05 de Diciembre de 2013, emitida por Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

Art. 2°.-Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 2909/2013

Santiago del Estero, 06 de Diciembre de 2013

VISTO: el Expediente N° 7274-127-2013, y la Resolución N° 3582, de fecha 05 de Diciembre de 2013, emitida por Jefatura de Gabinete de Ministros "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Acto Administrativo precitado, Jefatura de Gabinete de Ministros, aprueba la Contratación Directa, que permitirá atender la solicitud de aquellas familias en situación de vulnerabilidad;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 1° de la Resolución N° 3582/13, la misma deberá ser Homologada por el Poder Ejecutivo Provincial, por lo cual corresponde emitir el Acto Administrativo pertinente para que el alcance de tal medida sea válidamente eficaz;

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Homologar la Resolución N° 3582, de fecha 05 de Diciembre de 2013,

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

emitida por Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

Art. 2º.-Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 2914/2013

Santiago del Estero, 09 de Diciembre de 2013

VISTO, el Expediente N° 215 Código 62 Año 2013, del registro de la Dirección General de Ceremonial de la Gobernación, y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el visto, se tramita la Homologación de la Resolución S.G.G. N° 950/13 que aprueba el pago de la factura "B" Nros. 0006-00012887/8 presentadas a cobro por la firma F.F.CRESPO S.R.L.-

Que lo facturado corresponde a provisión de mármoles grabados, cuadros con batea, placas grabadas, impresión de obra oficio que fueron empleadas en diferentes inauguraciones.-

Que la urgencia de contar con dichos elementos, en virtud a la proximidad de los eventos, ameritó el medio de contratación directa realizada por la Dirección Gral. de Ceremonial con la firma mencionada, como procedimiento de excepción previsto en la Ley de Contabilidad, invocando el organismo solicitante la situación de necesidad de contar con el servicio contratado.-

Que el presente Decreto se dicta conforme lo establecido por Art. 7º del Decreto N° 0.77/09;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Homológase la Resolución S.G.G. N° 950/13 en modalidad de excepción dispuesta en el Artículo 7º del Decreto N° 0.77/09, que aprueba y autoriza el pago de las facturas "B" Nros. 0006-00012887/8 presentadas a cobro por la firma F.F.CRESPO S.R.L., atento a los motivos descriptos en los considerandos del presente, con cargo a Jurisd. 20 - Prog. 15-00-00-01 - Partida 399 y 231.-

Art. 2º.-Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Matilde O'Mill

DECRETO N° 2915/2013

Santiago del Estero, 09 de Diciembre de 2013

VISTO, el Expediente N° 217 Código 62 Año 2013, del registro de la Dirección General de Ceremonial de la Gobernación, y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el visto, se tramita la Homologación de la Resolución S.G.G. N° 952/13 que aprueba el pago de la factura "B" Nros. 0006-00012581/616 presentadas a cobro por la firma F.F.CRESPO S.R.L.-

Que lo facturado corresponde a provisión de mármoles grabados, cuadros con batea, acrilicos grabados, entre otras que fueron empleadas en diferentes inauguraciones.-

Que la urgencia de contar con dichos elementos, en virtud a la proximidad de los eventos, ameritó el medio de contratación directa realizada por la Dirección Gral. de Ceremonial con la firma mencionada, como procedimiento de excepción previsto en la Ley de Contabilidad, invocando el organismo solicitante la situación de necesidad de contar con el servicio contratado.-

Que el presente Decreto se dicta conforme lo establecido por Art. 7º del Decreto N° 0.77/09;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Homológase la Resolución S.G.G. N° 952/13 en modalidad de excepción dispuesta en el Artículo 7º del Decreto N° 0.77/09, que aprueba y autoriza el pago de las facturas "B" Nros. 0006-00012581/616 presentadas a cobro por la firma F.F.CRESPO S.R.L., atento a los motivos descriptos en los considerandos del presente, con cargo a Jurisd. 20 - Prog. 15-00-00-01 - Partida 399 y 231.-

Art. 2º.-Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Matilde O'Mill

DECRETO N° 2916/2013

Santiago del Estero, 09 de Diciembre de 2013

VISTO, el Expediente N° 250 Código 62 Año 2013, del registro de la Dirección General de Ceremonial de la Gobernación, y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el visto, se tramita la Homologación de la Resolución S.G.G. N° 951/13 que aprueba el pago de la factura "B" Nros. 0001-00000120 presentada a cobro por la firma DELTACOM S.A.-

Que lo facturado corresponde a provisión de bolsas para obsequios, diseños originales con las que el Primer Mandatario Provincial hace entrega de Presentes.-

Que la urgencia de contar con el servicio, ameritó el medio de contratación directa realizada por la Dirección Gral. de Ceremonial con la firma mencionada, como procedimiento de excepción previsto en la Ley de Contabilidad.-

Que el presente Decreto se dicta conforme lo establecido por Art. 7º del Decreto N° 0.77/09;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Homológase la Resolución S.G.G. N° 951/13 en modalidad de excepción dispuesta en el Artículo 7º del Decreto N° 0.77/09, que aprueba y autoriza el pago de las facturas "B" Nros. 0001-00000120 presentada a cobro por la firma DELTACOM S.A., atento a los motivos descriptos en los considerandos del presente, con cargo a Jurisd. 20 - Prog. 15-00-00-01 - Partida 399 y 231.-

Art. 2º.-Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Matilde O'Mill

DECRETO N° 2919/2013

Santiago del Estero, 09 de Diciembre de 2013

Asunto N° 4718/2013

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Secretaría General de la Gobernación y del señor SERGIO DANIEL RAMIREZ,

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado acto administrativo la Provincia, contrata los servicios, del señor para desempeñar funciones en áreas de la Secretaría General de la Gobernación.

Que el contratado percibirá una remuneración mensual prevista en la cláusula 4º del citado instrumento legal, y se desempeñara bajo las condiciones convenidas en el mismo.-

Por ello,

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

El SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Secretaria de la Gobernación y del Señor SERGIO DANIEL RAMIREZ DNI N° 23.886.228 para desempeñar funciones en el ámbito de la Secretaría de la Gobernación, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.-La erogación que demande el presente contrato será imputada a la Partida 391 "Locación de Servicios", de la Secretaría General de la Gobernación.-
Art. 3°.-Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Matilde O'Mill

DECRETO N° 2920/2013

Santiago del Estero, 09 de Diciembre de 2013

VISTO: el Expediente N° 43.579 - Código 33 - Año 2013, por el que se solicita la Homologación de la Resolución Ministerial N° 9.865 de fecha 29 de Noviembre de 2013; y
CONSIDERANDO:

Que en la misma se otorga un Subsidio Hospitalario a favor de los Centros Asistenciales de la Provincia, correspondiente al mes de Noviembre de 2013;

Que se hace necesario dar trámite favorable a dicha gestión y de esta manera dar cumplimiento efectivo al derecho a la salud de los ciudadanos amparados constitucionalmente.

Que la Resolución Ministerial se encuentra también refrendada por el Sr. Jefe de Gabinete de la Provincia.

Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Homológuese la Resolución

Ministerial N° 9865 de fecha 29 de Noviembre de 2013, mediante la cual se otorga un Subsidio Hospitalario a favor de los Centros Asistenciales de la Provincia, correspondiente al mes de Noviembre de 2013, para el óptimo funcionamiento de los mismos.

Art. 2°.-Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Luis Cesar Martínez

DECRETO N° 2921/2013

Santiago del Estero, 09 de Diciembre de 2013

VISTO: el Expediente N° 45.749 - Código 33 - Año 2013, por el que se solicita la Homologación de la Resolución Ministerial N° 9.909 de fecha 06 de Diciembre de 2013; y
CONSIDERANDO:

Que en la misma se otorga un Subsidio Hospitalario a favor de los Centros Asistenciales de la Provincia, correspondiente al mes de Noviembre de 2013;

Que se hace necesario dar trámite favorable a dicha gestión y de esta manera dar cumplimiento efectivo al derecho a la salud de los ciudadanos amparados constitucionalmente.

Que la Resolución Ministerial se encuentra también refrendada por el Sr. Jefe de Gabinete de la Provincia.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Homológuese la Resolución Ministerial N° 9909 de fecha 06 de Diciembre de 2013, mediante la cual se otorga un Subsidio Hospitalario a favor de los Centros Asistenciales de la Provincia, correspondiente al mes de Noviembre de 2013, para el óptimo funcionamiento de los mismos.

Art. 2°.-Regístrese, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Luis Cesar Martínez

DECRETO N° 2928/2013

Santiago del Estero, 09 de Diciembre de 2013

Asunto N° 4719/2013

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Secretaría General de la Gobernación y de la señora KARINA VERONICA FRIAS,

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado acto administrativo la Provincia, contrata los servicios, de la señora para desempeñar funciones en áreas de la Secretaría General de la Gobernación.

Que la contratada percibirá una remuneración mensual prevista en la cláusula 4° del citado instrumento legal, y se desempeñará bajo las condiciones convenidas en el mismo.-

Por ello,

El SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Secretaria de la Gobernación y de la Señora KARINA VERONICA FRIAS DNI N° 24.578.761 para desempeñar funciones en el ámbito de la Secretaría de la Gobernación, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.-La erogación que demande el presente contrato será imputada a la Partida 391 "Locación de Servicios", de la Secretaría General de la Gobernación.-
Art. 3°.-Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Matilde O'Mill

DECRETO N° 2.843/2013.-

Santiago del Estero, 5 de Diciembre de 2013.-

VISTO: el Expediente N° 3.912 – Código 2 – Año 2013, del registro del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita la autorización para la aprobación de los Contratos bajo la modalidad de "Locación de Servicios", celebrados oportunamente entre el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto, y las personas cuya nómina se adjunta para mejor proveer;

Por ello,

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébanse los Contratos bajo la modalidad de "Locación de Servicios", celebrados ad-referéndum del Poder Ejecutivo entre el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto, y las personas cuya nómina se adjunta en el Anexo I, el que pasa a formar parte integrante del presente Decreto, para cumplir funciones en distintas áreas del mismo y con una remuneración mensual equivalente a su función.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción N° 11 – Programa 01 – Subprograma 00 – Proyecto 00 – Actividad 01 – Partida 391 – "Locación de Servicios".

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Sr. José Emilio Neder

ANEXO I

N°	Nombre y Apellido	D.N.I. N°	Monto a percibir Por Mes
01	Pérez, Néstor Fabián	24.261.281	\$ 1.510,00
02	Trejo, Iván Federico	34.913.349	\$ 1.510,00
03	Giménez, Guadalupe	30.918.310	\$ 1.510,00
04	Barraza, María Cristina	26.576.230	\$ 1.510,00
05	Castillo, Miguel Angel	31.311.987	\$ 1.510,00

DECRETO N° 2.889/2013.-

Santiago del Estero, 5 de Diciembre de 2013.-

VISTO: el Expediente N° 3.910 – Código 2 – Año 2013, del registro del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita la autorización para la aprobación de los Contratos bajo la modalidad de "Locación de Servicios", celebrados oportunamente entre el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto, y las personas cuya nómina se adjunta para mejor proveer;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébanse los Contratos bajo la modalidad de "Locación de Servicios", celebrados ad-referéndum del Poder Ejecutivo entre el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto, y las personas cuya nómina se adjunta en el Anexo I, el que pasa a formar parte integrante del presente Decreto, para cumplir funciones en distintas áreas del mismo y con una remuneración mensual equivalente a su función.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Jurisdicción N° 11 – Programa 01 – Subprograma 00 – Proyecto 00 – Actividad 01 – Partida 391 – “Locación de Servicios”.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Sr. José Emilio Neder

ANEXO I

N°	Nombre y Apellido	D.N.I. N°	Monto a percibir Por Mes
01	Abraham, María del V.	33.627.290	\$ 1.510,00
02	Acosta, Manuel Enrique	33.088.581	\$ 1.510,00
03	Díaz, Laura Verónica	30.627.200	\$ 1.510,00
04	Sosa, Marta Graciela	18.535.098	\$ 1.510,00

DECRETO N° 2.890/2013.-

Santiago del Estero, 5 de Diciembre de 2013.-

VISTO: el Expediente N° 3.911 – Código 2 – Año 2013, del registro del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita la autorización para la aprobación de los Contratos bajo la modalidad de “Locación de Servicios”, celebrados oportunamente entre el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto, y las personas cuya nómina se adjunta para mejor proveer;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébanse los Contratos bajo la modalidad de “Locación de Servicios”, celebrados ad-referéndum del Poder Ejecutivo entre el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto, y las personas cuya nómina se adjunta en el Anexo I, el que pasa a formar parte integrante del presente Decreto, para cumplir funciones en distintas áreas del mismo y con una remuneración mensual equivalente a su función.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción N° 11 – Programa 01 – Subprograma 00 – Proyecto 00 – Actividad 01 – Partida 391 – “Locación de Servicios”.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Sr. José Emilio Neder

ANEXO I

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

N°	Nombre y Apellido	D.N.I. N°	Monto a percibir Por Mes
01	De Castro, Oscar Alfredo	16.725.872	\$ 1.510,00
02	Abraham, René Alberto	36.044.806	\$ 1.510,00
03	González, Gladis	20.594.500	\$ 1.510,00
04	Almaraz, Nélida	12.935.856	\$ 1.510,00

DECRETO N° 2.837/2013**SANTIAGO DEL ESTERO, 05 de Diciembre de 2013.-**

VISTO, el Expediente N° 2.251- Código 4- Año 2.013, del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que el Jefe Académico de la Escuela de Cadetes "Cnel. Lorenzo Lugones" solicita se designe en el cargo de Oficiales Ayudante de la Policía de la Provincia, al cuerpo de cadetes del curso de tercer año de ese Instituto de Formación Policial quienes finalizaron su trayecto formativo, a las personas cuyos datos filiatorios se adjuntan en planilla anexa.

Que obra Resolución E.P. N° 34/2013 del 04 de noviembre de 2013, en su Artículo 1°. Solicita a la Dirección General de Institutos Policiales que se impulsa los trámites legales y administrativos pertinentes a los fines de que se DESIGNEN en cargo vacante de Oficial Ayudante a los cadetes del curso de tercer año de la Escuela de Cadetes Coronel Lorenzo Lugones, conforme al orden de mérito que se detallan.

Que la Asesoría Letrada de la Policía de la Provincia estima que no existe impedimento legal alguno para acceder a lo solicitado, ello conforme por el Art. 169 inc. 18 del reglamento a la Ley 4793 Orgánica Policial.

Que Obra Resolución S.G. 371/2013 del 08 de noviembre de 2013, en su Artículo 1°. Dar por concluida la carrera de tercer año Promoción 2013, de la Escuela de Cadetes "Cnel. Lorenzo Lugones", curricular de tres años de duración y su consecuente Egreso de dicha casa de estudios con el grado de Oficial Ayudante de la Policía de la Provincia en su artículo 2° solicita al Poder Ejecutivo la designación como Oficiales Ayudantes de la Policía de la Provincia.

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno en su dictamen N° 4.842 del 12 de noviembre de 2.013, entiende que conforme se desprende de las constancias del presente expediente, el presentante solicita la designación como Oficiales Ayudantes de los egresados de la Escuela de Cadetes "Cnel. Lorenzo Lugones". Del análisis de la presente actuaciones esta Asesoría comparte lo dictaminado por el órgano asesor de la Policía de la Provincia tal cual luce a fs. 9; en cuanto entiende que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial conforme a reglas de oportunidad acceder a lo solicitado de acuerdo a lo establecido por Art.169 inc. 18 del reglamento de la Ley Orgánica Policial.;

Por ello.

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- DESIGNANSE Oficial Ayudante de la Policía de la Provincia, a los educandos de Tercer Año de la Escuela de Cadetes "Coronel Lorenzo Lugones", Promoción 2.013, a las personas cuyos datos filiatorios se adjuntan en el Anexo I, el que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTICULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a los organismos competentes, a sus efectos.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Sr. José Emilio Nader

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"**PLANILLA ANEXA I****OFICIAL AYUDANTE DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA**

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
1	GALVAN ÁNGEL SANTIAGO	37.411.016
2	PALOMA ENZO GASTÓN	32.158.288
3	FERNANDEZ MARIANA ELIZABETH	35.744.291
4	ARCE LUIS ALEJANDRO	32.776.405
5	ASTUDILLO CLAUDIO ALEJANDRO	34.645.819
6	SIMÓN SERGIO SEBASTIAN	35.844.230
7	PÉREZ AVEL FRANCISCO	32.506.557
8	LLANOS MAXIMILIANO FABIÁN	36.121.100
9	CUELLO HÉCTOR PABLO ALEJANDRO	34.060.798
10	HERRERA EDGARDO GASTÓN	35.504.684
11	AGUIRRE FRANCO LEONARDO	36.133.652
12	MOYA LUCAS FERNANDO	33.887.315
13	JUÁREZ ALEJANDRA DEL PILAR	36.045.077
14	Y TURRES NILDA NORALI	32.060.755
15	VELEZ RAMÓN SANTIAGO	37.119.296
16	SOSA YANINA ISABEL	32.662.820
17	PARIAS FABIANA SILVINA	37.130.904
18	CAMPOS ALFREDO GREGORIO	35.842.751
19	SIERRA JOSÉ MANUEL	35.744.162
20	RODRÍGUEZ RAMÓN FABIÁN	32.055.701
21	CORIA HÉCTOR ÓSCAR	33.617.103
22	LEAL MANUEL ALEJANDRO	36.654.437
23	GODOY JORGE RAMIRO	35.476.981
24	ALVAREZ GLORIA SOFÍA	37.409.873
25	PAS HUGO EMANUEL	33.693.146
26	VILLAFañE LIDIA MARIEL	35.868.791
27	ORIETA ESTEVAN EXEQUIEL	36.620.008
28	QUIROGA LÓPEZ MARIELA JIMENA	37.441.794
29	CUEVAS JORGE LUIS	36.133.514
30	JUÁREZ MARCELO ALEJANDRO	36.121.790
31	CORONEL GABRIEL FERNANDO	36.045.131
32	VILLALVA ACUNA JUAN CRUZ	37.130.951
33	VEGA FERNANDEZ MARÍA DE LOS MILAGROS	37.131.915
34	CUELLAR CRISTIAN EXEQUIEL	34.232.417
35	GEREZ DANIEL ALEXIS	41.753.332
36	ROMERO LUIS EDUARDO	36.133.970
37	SANTILLAN ALDO DAVID	35.742.743
38	DÍAZ JORGE ALBERTO	36.122.517
39	BERNA CARLOS LEANDRO EZEQUIEL	36.121.138
40	CEJAS JUAN ESTEBAN	35.343.693
41	ARGANARAZ GASTÓN ALEJANDRO	35.842.743
42	CISNEROS MARIO FRANCISCO	35.740.477
43	SOSA WILLIAMS EMMANUEL	37.509.910

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

44	GÓMEZ MIGUEL ORLANDO	35.842.757
45	CAMPOS SERGIO ROGER	34.994.445
46	SORIA FRANCISCO ISAAC	35.744.191
47	PATO LUCAS JOAQUÍN	37.411.528
48	LIGRESTI SANTILLAN IV AN ARNALDO	35.745.139
49	BUSTOS ANDRÉS AGUSTÍN	33.647.875
50	LEDESMA MARCOS ANTONIO	35.741.829
51	CABEZAS CARLOS IVAN	37.411.532
52	CORONEL KATERINE PAOLA	35.844.617
53	SOSA SOLEDAD SABRINA	36.639.353
54	BRAVO GONZÁLEZ FERNANDO	33.694.038
55	ROMANO JOSÉ RAMÓN DEL ROSARIO	31.739.463
56	LEDESMA JESÚS NICOLÁS	36.620.408
57	CORTEZ CLAUDIA Y ANIÑA	34.637.633
58	CARRERAS SILVINA	35.917.123
59	SEQUIERA SILVIA EVELYN	36.640.443
60	PAZ GUSTAVO	33.519.561

DECRETO N° 2.927/2013.-

Santiago del Estero, 9 de Diciembre de 2013.-

VISTO: el Expediente N° 2.872 – Código 2 – Año 2013, del registro del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita la autorización para la aprobación de los Contratos bajo la modalidad de “Locación de Servicios”, celebrados oportunamente entre el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto, y las personas cuya nómina se adjunta para mejor proveer; Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébanse los Contratos bajo la modalidad de “Locación de Servicios”, celebrados ad-referéndum del Poder Ejecutivo entre el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto, y las personas cuya nómina se adjunta en el Anexo I, el que pasa a formar parte integrante del presente Decreto, para cumplir funciones en distintas áreas del mismo y con una remuneración mensual equivalente a su función.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción N° 11 – Programa 01 – Subprograma 00 – Proyecto 00 – Actividad 01 – Partida 391 – “Locación de Servicios”.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Sr. José Emilio Neder

ANEXO I

N°	Nombre y Apellido	D.N.I. N°	Monto a percibir Por Mes
----	-------------------	-----------	-----------------------------

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

01	Acuña, Griselda Mabel	29.814.141	\$ 1.510,00
02	Carabajal, Juan Alberto	25.333.607	\$ 1.510,00
03	Lescano, Raquel Celeste	28.245.676	\$ 1.510,00

SECCION JUDICIAL**EDICTO REMATE**

Por: Martillero Carlos A. Córdoba
 Juez en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación en "CHEEINHOS. S.C. Y OTROS S/ QUIEBRA" - Cuadernillo de Realización de Bienes - Expte. N° 53.428, comisiona Martillero a Carlos Alfredo Córdoba (M.P. N° 22) para que día 19 de Diciembre de 2013 a horas diez (10) en la sala de Remates N° 2 (sector nuevo de estos Tribunales) y/o día subsiguiente hábil si éste fuera declarado inhábil y en las mismas condiciones, para que venda mediante subasta judicial diez inmuebles pertenecientes a la fallida (conforme a lo dispuesto por el Art. 208 de la Ley 24.522), sin base al contado y mejor postor, a saber: INMUEBLE M.F.R. N° 7N-2838 - LOTE DE TERRENO N° 7 ubicado sobre ex Ruta Nac. N° 9, Barrio Mal Paso de esta ciudad, con frente al Aeropuerto. De forma rectangular. Según Plano: MIDE: 10 m de frente e igual contrafrente por 50 m de fondo, y LINDA: Al SO con ex Ruta Nac. N° 9, camino a la ciudad de Termas de Río Hondo; Al NO con el lote 8 y al NE y SE con el Lote 6. Superficie: 500 m2. Embargo: Fisco la Prov. c/ Cheein Hnos. SC Y/O p/\$ 37.529,73 más \$ 9.382,43 -Juz. Civ. 3ra Nom. Inscripto en el Reg. Gral. de la Prop. Inm. bajo M.F.R. N° 7N-2838. Padrón Inmob. N° 01-01-060142. INMUEBLE M.F.R. N° 7N-3205 - LOTE DE TERRENO de forma rectangular, ubicado en el Barrio denominado Mal Paso, sobre ex Ruta Nac. N° 9, frente al Aeropuerto, s/Calle Pública sin nombre, camino a la ciudad de Las Termas, designado con el N° 8. Que según Plano: MIDE: 15 más de frente e igual cte. por 50 m de fondo. LINDA: Al Nor Oeste c/ el lote 9 de la Sociedad compradora; al Sud Este c/ el lote 7, actualmente de la Soc. Compradora; al Sud Oeste su frente con la ex Ruta Nac. N° 9, camino y al Nor Este c/ lote 6, hoy de la Sociedad compradora. Superficie: 750 m2. Embargo: Fisco de la Prov. c/ Cheein Hnos. SC y 10°. p/\$ 37.529,73 más \$ 9.382,43 -Juz. Civ. 3ra Nom. Inscripto en el Reg. Gral. de la Prop. Inm. bajo

M.F.R. N° 7N-3205. Padrón Inmob. N° 01-0170037. INMUEBLE M.F.R. N° 7N-3544 - LOTE DE TERRENO ubicado en el Barrio denominado "Mal Paso", situado sobre ex Ruta Nac. N° 9, a Termas de Río Hondo, frente al Aeropuerto, entre calles Públicas sin nombre, designado con el N° 5. Que según Plano: MIDE Y LINDA: su dirección SO, que constituye su frente, 10,52 m y linda con ex Ruta Nac. N° 9, camino a las Termas de Río Hondo; su lado NO que forma su fondo 42,39 m por donde linda con el lote 6 su rumbo NE, que hace también su contrafrente 12,32 m y linda con el lote 11 y su lado SE que también forma su fondo 41,98 lindando con el lote 4. Superficie: 480,9.416 m2 Insc. en el Reg. Gral. de la Prop. Inm. bajo M.F.R. N° 7N-3544. Pad. Inmob. N° 01-01-62034. INMUEBLE M.F.R. N° 7N-3545 - Base \$ 2.024,63 LOTE DE TERRENO con frente a calle pública sin nombre, entre calles públicas sin nombres, designado con el N° 11. MIDE Y LINDA: su dirección NE, que constituye su frente, 14,08 m y linda con calle pública sin nombre; su lado SE que hace su fondo 41,68 m por donde linda con el lote 12; su rumbo SO que forma su contrafrente 12,32 m lindando con el lote 5; su lado NO que también hace su fondo 41,73 m y linda con el lote 6. Superficie: 548,4.753 m2. Inscripto en el Reg. Gral. de la Prop. Inm. bajo M.F.R. N° 7N-3545. Padrón Inmob. N° 01-01-62035. Deudas: Rentas \$ 458,48 (1ª/07 a 6ª/12) Neto, que se actualizarán al momento de su pago. Aguas Sgo. \$ 507.151,23 al 22/3/13. Municip. \$ 711,75 a 02/13. INMUEBLE M.F.R. N° 7N-3546 - LOTE DE TERRENO con frente a calle Pública sin nombre, entre calles públicas sin nombres, designado con el N° 12. Según Plano: MIDE Y LINDA: su dirección NE, que constituye su frente, 10,50 m por donde linda con calle pública sin nombre; su lado SE que forma su fondo 41,66 m por donde linda con los lotes 13 y 16; su rumbo SO que hace su contrafrente 10,51 m lindando con el lote 4; su lado NO que también forma su fondo 41,68 m y linda con el

lote 11. Superficie: 437,5.350 m2. Inscripto en el Reg. Gral. de la Prop. Inm. bajo M.F.R. N° 7N-3546. Padrón Inmob. N° 01-01-62038. INMUEBLE M.F.R. N° 7N-4283 - LOTE DE TERRENO N° 13 con frente a calle Pública en el Paraje denominado Mal Paso. Según Plano: MIDE Y LINDA: 12,95 m en su frente al NE y linda con calle pública sin nombre; 31,63 m de fondo al SE y linda con lote 14 y 15; 12,95 m de contrafrente al SO y linda con el lote 16; 31,66 m de fondo al NO y linda con lote 12. Superficie: 409,8.028 m2. Embargo: Fisco de la Prov. c/Cheein Hnos. SC y /O. p/\$ 37.529,73 más \$ 9.382,43 -Juz. Civ. 3ra Nom. Inscripto en el Reg. Gral. de la Prop. Inm. bajo M.F.R. N° 7N-4283. Padrón Inmob. N° 01-01-65091. INMUEBLE M.F.R. N° 7N-4284 - LOTE DE TERRENO N° 16 con frente a calle Pública sin nombre, entre calle pública sin nombre y ex Ruta Nac. N° 9, camino a la ciudad de Termas de Río Hondo. Según Plano: MIDE Y LINDA: 10 m de frente al SE y linda con calle pública sin nombre; 31,41 m en su fondo al SO y linda con lote 17; 10 m de contrafrente al NO y linda con parte del lote 12; 31,41 m de fondo al NE y linda con lotes 13 y 15. Superficie: 314,1.000 m2. Inscripto en el Reg. Gral. de la Prop. Inm. bajo M.F.R. N° 7N-4284. Padrón Inmob. N° 01-01-65092. INMUEBLE M.F.R. N° 7N-5862 - LOTE DE TERRENO N° 3 ubicado en Barrio Mal Paso de esta Ciudad, con frente a la ex Ruta Nac. N° 9. Según Plano: MIDE Y LINDA: AL SO su frente mide 10,50 m y linda con ex Ruta Nac. N° 9; al NO su fondo mide 31,41 m y linda con lote 4 de Segundo M. Medina y Otro; al NE su contrafrente mide 10,49 m y linda con lote 17 de la Soc. Compradora; al SE su fondo mide 30,94 m y linda con lote 2. Superficie: 372 m 173 cm 2. Inscripto en el Reg. Gral. de la Prop. Inm. bajo M.F.R. N° 7N-5862. Padrón Inmob. N° 01-01-70827. INMUEBLE M.F.R. N° 7N-5863 - LOTE DE TERRENO N° 17 ubicado en Barrio Mal Paso de esta Ciudad, con frente a la calle pública sin nombre, entre ex Ruta Nac. N° 9 y calle

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

pública sin nombre. Según Plano: MIDE Y LINDA: AL SE mide 10,00 m que es su frente y linda con calle pública sin nombre; Al NE que es su fondo mide 31,41 m y linda con lote 16 de la Sociedad Compradora Cheein Hnos. Al SO que es su fondo mide 31,41m y linda con lotes 1 y 2 de Segundo Martín Medina y Otra y lote 3 de la Soc. Compradora; al NO su contrafrente mide 10 m y linda con lote 4, Superficie: 314,1000 m2. Inscripto en el Reg. Gral. de la Prop. Inm. bajo M.F.R. N° 7N-5863. Padrón Inmob. N° 01-01-70828. INMUEBLE M.F.R. N° 7N-8145 - LOTE DE TERRENO designado con el N° CUATRO, parte del inmueble ubicado en Mal Paso de esta ciudad, sobre ex Ruta Nac. N° 9; a las Termas de Río Hondo, con frente al Aeropuerto. Según Plano: MIDE Y LINDA: Por su frente lado S.O. este mide 10,52 m y linda con la ex Ruta Nac. N° 9; a las Termas de Río Hondo; por el N.Oeste mide 41,88 y linda con el lote 5; por el N.Este su contrafrente tiene 10,51 y linda con fondos del lote N° 12 y al Sud Este mide 41,41 m y linda con el lote N° 3 y fondos del lote N° 17, todos del mismo plano. Superficie: 437,6.745 m2. Inscripto en el Reg. Gral. de la Prop. Inm. bajo M.F.R. N° 7N-8145. Padrón Inmobiliario N° 01-01-75743. Constatación: El Sr. Oficial de Justicia manifiesta que en fecha 10/04/13 se constituyó en los diez inmuebles de propiedad de la fallida, sito en Mal Paso sobre Ruta Nac. N° 9, camino a la ciudad de Termas de Río Hondo, y que en compañía del Martillero Carlos Córdoba, pudo constatar lo siguiente: Que se encuentran libres de ocupantes, algunos de ellos con mejoras y otros no, conforme al siguiente detalle: El Lote N° 8 que es su frente da sobre la Ruta Nac. N° 9 y cuenta con una edificación que es destinada a una pequeña oficina y cocheras, todo levantado con material. A su lado se encuentra el Lote N° 7, también con su frente a la Ruta Nac. N° 9, contando este con una edificación toda de material de 10 m de ancho por 10 m de fondo destinadas para oficinas y en la parte trasera (atrás) existe un galpón de 10 m de ancho por 30 m de largo, piso de cemento alisado, paredes de ladrillo, techo de chapas. En la parte de enfrente de ambos lotes (7 y 8) hay una pared de 2 m de alto y un portón de chapas de dos hojas de 3,50 m aproximadamente que es por donde se ingresaba a este sector.

También sobre Ruta Nac. N° 9, se encuentran los lotes 3, 4 y 5 y en el frente de los mismos hay una pared (de un metro de alto) con una verja de 0,70 cm de alto entre pilar y pilar, que es de material. En el Lote N° 5 existe un galpón de 10 m de ancho por 30 m largo, con piso de cemento alisado, paredes de ladrillo, techo de chapa. Los Lotes 4 y 3 que están al lado del anterior, no cuentan con mejora alguna, estando cubiertos por pastizales y sin separación alguna. Sobre la calle 19, hoy conocida también como Santiago Apóstol, se encuentran los lotes N° 17 y 16, unidos entre sí y sin división alguna. En su frente existe un portón de dos hojas, por donde se ingresaba a este sector. El portón es de hierro y tela metálica y en el frente de ambos lotes está cubierta por este último material (tela metálica). En el Lote N° 17 hay un tanque de agua con capacidad de 10.000 litros aproximadamente, montado sobre estructura de hierro de 8 m de alto, más o menos, mientras que en el lote N° 16 hay una casilla de material de 3,00 x 3,00 m aproximadamente. Y por último y en lo que sería la parte de atrás (con relación a la Ruta Nac. N° 9) sobre la calle hoy conocida como Sauce Viejo, se encuentran los Lotes 11, 12, y 13, los que no tienen mejoras alguna, sin división de por medio, estado cubiertos por pastizales. En el costado del Lote N° 11, existe una tapia que se une con la que está al costado del Lote N° 5, cerrando dicha tapia, con lo que es hoy propiedad de la firma EDESE. Que se acompañan a los presentes fotografías efectuadas en dicha diligencia, como así también un croquis sobre la ubicación de los lotes, de los cuales separando los lotes 7 y 8, los restantes se encuentran prácticamente unidos entre sí. Con lo que termino el acto. Asimismo se fija fecha de remate en los mismos autos y condiciones de Ley para el día 20 de Diciembre de 2013 a horas diez (10) en la Sala de Remate N° 2 (sector nuevo) de estos Tribunales, y/o día subsiguiente hábil si éste fuera feriado, sin base, al contado y mejor postor, los siguientes inmuebles a saber: INMUEBLE M.F.R. N° 7S-4739. LOTE 1 de la Mza. "A" ubicada en el Distrito "El Zanjón" lugar denominado "El Pilar". Que según Plano: MIDE: 10 m de frente e igual cfte. por 70 m de fondo. LINDA: AL N.O. c/ calle Pública sin nombre; al Sud Este c/ fondos del lote 2; al Sud Oeste c/ lote 14 siendo los lotes linderos de la misma Mza. "A" y plano de loteo y al Nor Este c/ calle Pública que separa de la Mza. "F" del

plano de loteo. Superficie: 700 m2. Inscripto en el Reg. Gral. de la Prop. Inm. bajo M.F.R. N° 7S-4739. Padrón Inm. N° 02-01-39661. INMUEBLE M.F.R. N° 7S-4740. LOTE 13 de la Mza. "A" ubicada en el Distrito el "Zanjón" lugar denominado "El Pilar" Que según Plano: MIDE: 15 m de frente e igual cfte. por 70 m de fondo. LINDA: AL N.O. c/ calle Pública sin nombre que separa de la Mza. "B" del plano de loteo; al Sud Este c/ fondos del lote 4; al Sud Oeste c/ lote 12 siendo los lotes linderos de la misma Mza. "A" del plano de loteo y al Nor Este c/ lote 14. Superficie: 1.050 m2. Inscripto en el Reg. e.16_v.20 de dic.

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación de La Banda, "Expte. N° 62.688, FALCO JUAN PABLO Y/O JUAN P. FALCON Y PAZ CATALINA DE FALCON S/SUCESION", cítese y emplácese a los herederos y acreedores del Sr. JUAN PABLO FALCON Y/O JUAN P. FALCON Y CATALINA PAZ DE FALCON, por el término de TREINTA DIAS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dra. Delcia Mujica Paz - Secretaria. Secretaría, 21 de Noviembre de 2013.- Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez. Dra. MONICA TERESITA SANHEZ - Secretaria 1°. N° 222.764 - e. 17 dic - v. 19 dic - p. 50 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Segunda Nominación, Juez Dra. Suárez María Andrea, Secretaria Dra. Stella Maris Llebara. Expte. N° 516.903/13 Autos: "MONGE ROSA VITERVO S/SUCESION AB-INTESTATO", cita y emplaza a herederos y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, para que dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese edictos por TRES VECES, en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. Dra. SUAREZ MARIA ANDREA, Juez. Dra. STELLA MARIS LLEBARA, Secretaria 1°. Santiago del Estero, Noviembre de 2013. Oficina, 05/12/13.- Dra. STELLA MARIS LLEBARA - Secretaria 1°.

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

N° 222.762 - e. 17 dic - v. 19 dic - p. 76
- \$ 30,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil 6° Nominación, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de NOEMI RAMONA CAMPOS, GREGORIO HERRERA, IDA VELIA CAMPOS y RAMONA HAMILTON CAMPOS, por el término de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 16 de Diciembre de 2013.-
Dr. ADRIAN RODRIGO SANJUAN - Jefe de Dpto. A/C Secretaría.

N° 222.760 - e. 17 dic - v. 19 dic - p. 50
- \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Quinta Nominación, autos: "GONZALEZ VALENTIN ZENON Y SUAREZ PASCUALA BAILONA sobre SUCESION - Expte. N° 491115. Cítese y emplácese a herederos, acreedores, legatarios y otras personas que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante: VALENTIN ZENON GONZALEZ Y PASCUALA BAILONA SUAREZ para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. por: Juez Dr. Juárez Villegas Carlos G. Secretario/a Abate Mónica Patricia y Empleado Sayago, Mariela Soledad.

Secretaría, 09 de Diciembre de 2013.-
Dra. ALCIA E. BRIM - Secretaria.

N° 222.756 - e. 17 dic - v. 19 dic - p. 80
- \$ 30,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil de 2da. Nominación: Cítese y emplácese a herederos y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante RAMON ALFONSO ABT, para que dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacerlos valer **en legal** forma, juicio: "Expte. 354.345 GIUBERGIA MARIA CRISTINA S/SUCESION AB-INTESTATO", bajo apercibimiento de Ley. Publíquese edictos por TRES VECES en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación.

Secretaría, 12 de Diciembre de 2013.-
Dra. STELLA MARIS LLEBARA -

Secretaría.

N° 222.755 - e. 17 dic - v. 19 dic - p. 60
- \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Primera Nominación Autos: RODRIGUEZ TRINIDAD Y MOLINA EVANGELISTA S/SUCESION EXPTE. N° 501016 - Cítese y emplácese a herederos, a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de los causante RODRIGUEZ TRINIDAD Y MOLINA EVANGELISTA, para que en el término de Treinta Días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Juez Dr. Andrés Muratore. Secretario/a Dr. Romani Ricardo.

Dr. RICARDO ERNESTO ROMANI - Secretaría 2°

N° 222.777 - e. 18 dic - v. 20 dic.- p. 60
- \$ 15,00.-

EDICTO CITACION

El Juzgado de La Primera Instancia Civil y Comercial de la Ciudad de Añatuya, a cargo del Dr. Alvaro Rafael Mansilla - Juez - Secretaria Dra. Paola Fioretti, en autos: Felipe Gino del Valle Pereyra s/ Declaratoria de herederos, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre bienes dejados por el causante Felipe Gino del Valle Pereyra para que dentro del término de Treinta Días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.-

Añatuya, 04 de Diciembre de 2013.-
Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI - Secretaria

N° 222.773 - e. 18 dic - v. 20 dic - p. 74
- \$ 22,50.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de 4° Nominación autos caratulados "SANTILLAN, JOSE DOMINGO, SILVA, LUISA y SANTILLAN, ENRIQUE S/SUCESION", cita y emplaza a herederos, acreedores, etc., por el término de Treinta Días posteriores última publicación comparezcan y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.

Santiago del Estero, 16 de Diciembre de 2013.-

Dra. MARTA DANIELA AUSAR - Secretaria Primera

N° 222.771 - e. 18 dic - v. 20 dic - p. 64
- \$ 22,50.-

EDICTO SUCESION

Jueza Civil y Comercial de Tercera Nominación - Dra. PASKEVICIUS MARIA C. en autos "PALUMBO CESAR AUGUSTO FELIPE Y RUIZ DE PALUMBO OLGA PASTORA S/SUCESION AB-INTESTATO". Cita y emplaza a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que en el término de Treinta Días, comparezcan y hagan valer sus derechos en legal forma, bajo apercibimiento de Ley.-

Dra. DELCIA MUJICA PAZ - Secretaria
N° 222.770 - e. 18 dic - v. 20 dic - p. 50
- \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de II Nominación, de La Banda, Dr. Pedro Carlos Juri, en los autos caratulados: "RUIZ LUCINDO ROQUE Y AVALOS ROSAURA S/SUCESION. EXPTE. N° 68.391/13", cita y emplaza a herederos y acreedores de RUIZ LUCINDO ROQUE, DNI N° 3.374.981 y AVALOS ROSAURA, DNI N° 9.278.695, para que en el término de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

La Banda, 13 de Diciembre de 2013.-

Da. Sánchez Mónica - Secretaria.

Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez.

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ Secretaria 1°.

N° 222.768 - e. 18 dic - v. 20 dic - p. 50
- \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Sr. Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Nominación de Añatuya, autos: "EXPTE. N° 27.694 - PAZ BALTAZAR Y CAMPOS IRMA sobre SUCESION", cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de BALTAZAR PAZ e IRMA CAMPOS, para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 05 de Diciembre de 2013.-

Publíquese por tres días en Diario El Liberal o Nuevo Diario y Boletín Oficial.
Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI - Secretaria.

N° 222.767 - e. 18 dic - v. 20 dic - p. 50
- \$ 15,00.-

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"**SECCION AVISOS VARIOS****"CLUB ATLETICO JUAN BAUTISTA ALBERDI"****Villa San Martín - Loreto - Santiago del Estero**

Convocatoria a Asamblea Ordinaria
La Comisión Directiva del CLUB ATLETICO JUAN BAUTISTA ALBERDI de Villa San Martín Personaría Jurídica N° 143, domicilio legal calle 9 de Julio y Padre Seri, de la Ciudad de Loreto, invita a Asamblea Ordinaria que se realizará en la Sede el día 29 de Diciembre de 2013 a las 9 horas, con 30 minutos de tolerancia, donde se tratará los siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Designación de dos Socios para refrendar el Acta Asamblea.

2° - Elección de Autoridades.

LUIS MALDONADO - Presidente.

ALEJANDRO ORONA - Secretario.

N° 222.759 - e. 17 dic - v. 19 dic - p. 50 - \$ 15,00.-

"ASOCIACION COOPERADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO"

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

La ASOCIACION COOPERADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, comunica que el día 26/12/13 a las 16 horas, en la Sede de la Universidad, Dpto. de Geología y Geotécnica, Avda. Belgrano Sur 1912, se llevará a cabo la Asamblea Ordinaria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. - Celebración de Asamblea fuera de término estatutario.

2. - Consideración de la Memoria y Balance Anual.

3. - Elección de nueva Comisión Directiva.

4. - Designación de dos Socios para firmar el Acta.

Pasada la hora fijada como tolerancia por el Art. 27 del Estatuto, se procederá de acuerdo con lo que establece su texto. Santiago del Estero, 12 de Diciembre de 2013.-

Ing. FRANCISCO J. PECE AZAR -

Presidente.

N° 222.713 - e. 13 dic - v. 19 dic - p. 75

- \$ 45,00.-

AGRUPACION DE MUJERES "UNIDAS PARA CRECER"

Cardón Esquina - Dpto. Figueroa - Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Grupo de Mujeres "Unidas para Crecer" de Cardón Esquina, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día viernes 10 de Enero de 2014 a las 18:30 hs., con una hora de tolerancia, en su sede social sito en Cardón Esquina Dpto. Figueroa, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Motivos por el cual se realiza fuera de término.

2° - Elección de Dos Socios Asambleaístas para refrendar el Acta.

3° - Elección de Miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

4° - Aprobación de Memoria y Balance 2013.

MARINA M. VILLALBA - Presidente

N° 222.772 - e. 18 dic. - v. 19 dic. - p. 75 - \$ 15,00.-

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Convócase a la inscripción de postulantes para la provisión de los siguientes cargos vacantes en el Poder Judicial:

CONCURSO N° 80/13

1 - (Un) Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación con Asiento en la Ciudad Capital.

1 - (Un) Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 4° Nominación con Asiento en la Ciudad Capital

1 - (Un) Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 5° Nominación con Asiento en la Ciudad Capital

1 - (Un) Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 6° Nominación con Asiento en la Ciudad Capital

CONCURSO N° 81/13

1 - (Un) Vocal de Cámara de Juicio Oral de Tercera Nominación con Asiento en la Ciudad Capital.

La inscripción de los postulantes se

recibirá en la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sito en el Primer Piso ampliación del Palacio de Tribunales de 08:00 a 12:00 horas, durante el plazo de diez (10) días hábiles, el que comenzará a correr a partir del día siguiente de la última publicación, sin plazo de gracia. Santiago del Estero, 17 de Diciembre de 2013.-

Dra. ANA ISABEL NAVARRO - Secretaria

N° 222.776 - e. 18 dic. - v. 26 dic. - p. 128 - \$ 45,00.-

EDICTO NOTIFICACION N° 6018

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 23/12/2013 a las 08:00 Hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva de una fracción de Terreno denominado como Pte. de los Lotes N°5 y 6 de la Estancia 25 de Mayo, ubicada en el Dpto. Choya provincia de Sgo. del Estero. Inscripto su dominio en el Registro General de la Propiedad Inmueble N° 10 - F° 5 - Año 1919 y N° 104 - F° 60 vto. - Año 1960, a nombre de Don Dolores Chávez. Posesión de la Sra. María Ormesinda Espeche de Fernández. Se establece como punto de arranque el esquinero Sud-Oeste "A". Superficie a prescribir aproximadamente 261,00 Has.- Por Expte.: N° 8601-28-13

Santiago del Estero, 13 de Diciembre de 2013.-

RAMIRO EDMUNDO LESCANO - Agrim. Nacional e. 17 dic. - v. 19 dic.-

EDICTO NOTIFICACION N° 6019

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 21 de Diciembre de 2013 a Hs. 16:00 aproximadamente, comenzaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: el Sr. DARIO CAMPOS, en el inmueble denominado: Fracción de Terreno, Parte de la Quinta N° 17, ubicado en calles Salta y Juan XXIII, Pueblo de Malbrán, Departamento Aguirre. Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble como:

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Matricula Folio Real N° 01-0128 a nombre de María Inés Santillán de Mema. Estableciendo como punto de arranque el frente de la propiedad. Por Expte.: N° 8602-28-13
Santiago del Estero, 13 de Diciembre de 2013.-
MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil
e. 17 dic. - v. 19 dic.-

EDICTO NOTIFICACION N° 6020

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, el día 20/12/13 a 16:00 Hs. comisionado por: el Sr./Sra. MARCELO OLEGARIO DIAZ, en el inmueble denominado: Lote de Terreno, Parte de Atamisqui, sito en calle Juan D. Perón y San Martín de la localidad/lugar Villa Atamisqui, Departamento Atamisqui. Las operaciones se iniciarán desde el esquinero Sud-Oeste. Antecedente de dominio, M°F°R° 03-0605. Titular: Desconocido, Superficie Aproximada 600 m2.-
Por Expte.: N° 8600-28-13
Santiago del Estero, 13 de Diciembre de 2013.-
LUIS CARLOS ULMAN - Ing. Agrim.
e. 17 dic. - v. 19 dic.-

EDICTO NOTIFICACION N° 6021

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 22 de Diciembre de 2013 a Hs. 7:00 realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, ordenado por: el Sr. ALBERTO DEL VALLE MELIAN, en el inmueble ubicado en Calle Pública S/N°, esquina Av. Ulises Santillán, El Bobadal, (Fracción de Terreno Parte de El Bobadal), Dpto. Jiménez, inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble M°F°R° N° 12-0033, titular: Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero. Estableciendo como punto de arranque el Vértice Sudeste.-
Por Expte.: N° 8604-28-13
Santiago del Estero, 13 de Diciembre de 2013.-
LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrim.
e. 17 dic. - v. 19 dic.-

EDICTO NOTIFICACION N° 6022

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 22 de Diciembre de 2013 a Hs. 14:00 realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, ordenado por: el Sr. ALBERTO DEL VALLE MELIAN, en el inmueble denominado Fisco de Fátima (Lotes A-18 y A-19), ubicados en el Dpto. Jiménez, inscripciones en el Registro General de la Propiedad Inmueble M°F°R° N° 12-1073, titular: Angel Fabián Sierra y M°F°R° 12-1064, Titular: Angel Fabián Sierra y Otros. Estableciendo como punto de arranque el Vértice Sudeste.-
Por Expte.: N° 8603-28-13
Santiago del Estero, 13 de Diciembre de 2013.-
LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrim.
e. 17 dic. - v. 19 dic.-

EDICTO NOTIFICACION N° 6023

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 22/12/2013 a las 08:00 Hs. realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, en el inmueble denominado Quebrachal, Dpto. Pellegrini, encomendado por: el Sr. PEDRO CARI, Afecta Duplicado 45, Dpto. Pellegrini. Titular: Desconocido. Estableciendo como punto de arranque el Vértice Noroeste. Superficie Aproximada 2000 Has.-
Por Expte.: N° 8605-28-13
Santiago del Estero, 13 de Diciembre de 2013.-
LUIS MARIANO CACERES - Ing. Agrim.
e. 17 dic. - v. 19 dic.-

EDICTO NOTIFICACION N° 6024

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012. El que suscribe Ing. Agrim. Edgardo Gerez Mat. Prof. N° 2.468, con domicilio legal en Calle Garay 489 de la ciudad de La Banda, Santiago del Estero, informa a quienes tengan intereses legítimos, que ha sido comisionado por el Sr. HECTOR SCRIMINI, para realizar las tareas de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, el día 22-12-13, a horas 9:30, en el inmueble denominado Lote 2 - Manzana 46 - Secc. 08 - Parcela 16 - Dpto. 05 de la Ciudad

de La Banda, Departamento Banda, inscripto en el R.P.I. bajo el N° 204 - F° 129 - T° 58 del Año 1957 (Banda) a nombre de Gelacio Valentín Paz y Otros, Padrón N° 06-1-10.324, dando como punto de arranque el esquinero (NO) del inmueble objeto del Levantamiento.-
Por Expte.: N° 8606-28-13
Santiago del Estero, 10 de Diciembre de 2013.-
EDGARDO GEREZ - Ing. Agrim.
e. 17 dic. - v. 19 dic.-

EDICTO NOTIFICACION N° 6025

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 24/12/2013 a las 12:30 Hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: la Sra. DORA IRENE LEGUIZAMON DE MAUNA D.N.I. N° 4745166, ocupante en el inmueble denominado: FRACCION DE CANAL Ubicada en RUTA PROVINCIAL N° 57 S/N° de la Ciudad de LA BANDA, Dpto. BANDA. Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo N° 4 - F° 2vta. - Año 1936. Título Gral. Estableciendo como punto de arranque el esquinero S.O.-
Por Expte.: N° 8607-28-13
Santiago del Estero, 13 de Diciembre de 2013.-
RAMIRO E. LESCANO - Agrim. Nacional
e. 17 dic. - v. 19 dic.-

EDICTO NOTIFICACION N° 6026

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 24/12/2013 a las Hs. 10:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: la Sra. SOSA, ROSITA ELVECIA D.N.I. N° 27415258, ocupante en el inmueble denominado: LOTE 13 PARCELA 03 - MZA. N° 71 A de la Secc. 12. Ubicada en calle ANTAJE N° 74 de la Ciudad de LA BANDA, Dpto. BANDA. Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo N° 662 - F° 515. - Año 1953. Título Gral. de la Suc. POHL. Estableciendo como punto de arranque el esquinero N.E.-
Por Expte.: N° 8608-28-13
Santiago del Estero, 13 de Diciembre de 2013.-
RAMIRO E. LESCANO - Agrim. Nacional
e. 17 dic. - v. 19 dic.-

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"**EDICTO NOTIFICACION N° 6027**

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 24/12/2013 a las Hs. 08:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: el Sr. SANTOS, HECTOR ALFREDO D.N.I. N° 14637579, ocupante en el inmueble denominado: LOTE 2 - PARCELA 03 - MZA. D de la Secc. 02. Ubicada en calle SANTA FE N° 265 de la Ciudad de LA BANDA, Dpto. BANDA. Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo N° 519 - F° 311 vto. - Año 1958. Dpto. Banda. Estableciendo como punto de arranque el esquinero S.O.- Por Expte.: N° 8609-28-13
Santiago del Estero, 13 de Diciembre de 2013.-
RAMIRO E. LESCANO - Agrim. Nacional
e. 17 dic. - v. 19 dic.-

EDICTO NOTIFICACION N° 6028

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 24/12/2013 a las Hs. 09:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: el Sr. MIGNINI, CRISTIAN JOSE D.N.I. N° 27781885, ocupante en el inmueble denominado: LOTE 19 - MZA. N° 04 A de la Secc. 02. Ubicada en calle BME. MITRE N° de la Ciudad de LA BANDA, Dpto. BANDA. Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo N° 341 - F° 345vto. - Año 1957. de la Suc. de Aliano, Humberto. Estableciendo como punto de arranque el esquinero N.O.- Por Expte.: N° 8610-28-13
Santiago del Estero, 13 de Diciembre de 2013.-
RAMIRO E. LESCANO - Agrim. Nacional
e. 17 dic. - v. 19 dic.-

EDICTO NOTIFICACION N° 6029

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 24/12/2013 a las Hs. 11:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: la Sra. VELIZ, SANDRA AMBROSIA D.N.I. N° 33816529, ocupante en el inmueble

denominado: LOTE 54 - PARCELA05 - MZA. N° 01-(604) de la Secc. 05. Ubicada en calle FRAY SANTA MARIA DE ORO N° 566 de la Ciudad de LA BANDA, Dpto. BANDA. Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo N° 585 - F° 351 - Año 1954. Titulo Gral. de la Suc. Cano Ignacio. Estableciendo como punto de arranque el Esquinero S.O.- Por Expte.: N° 8611-28-13
Santiago del Estero, 13 de Diciembre de 2013.-
RAMIRO E. LESCANO - Agrim. Nacional
e. 17 dic. - v. 19 dic.-

EDICTO NOTIFICACION N° 6030

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 23/12/2013 a las Hs. 7:30 aproximadamente, comenzaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, en el inmueble denominado: Fracc. que se designa con el N° "2" - B° M. Mariano - Dpto. CAPITAL, por mandato del poseedor: Griselda Noemí Zuain D.N.I. N° 16.660.515 Y SUSANA GRACIELA MARIA BAREI, D.N.I. N° 17.236.519, con Inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo N° 1318 - Folio 4150 - Año 1969. Titular: Peralta Josefa Celia. Estableciendo como punto de arranque el Esquinero Nor-Este. Por Expte.: N° 8614-28-13
Santiago del Estero, 16 de Diciembre de 2013.-
MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil
e. 17 dic. - v. 19 dic.

EDICTO NOTIFICACION N° 6031

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 23 de Diciembre de 2013 a las Hs. 16:00 aproximadamente, comenzaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por la Sra. MICAELA ANGELINA AVILA, en el inmueble Fracción de Terreno Parte de Los Décimas, ubicado en 1° Pasaje y Moreno, Barrio El Salitre, Ciudad de Termas de Río Hondo, Departamento Río Hondo. Inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble a determinar, padrón inmobiliario 20-2-025, Estableciendo como punto de arranque el frente de la propiedad. Por Expte.: N° 8615-28-13

Santiago del Estero, 16 de Diciembre de 2013.-
MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil
e. 17 dic. - v. 19 dic.-

TRIBUNAL ELECTORAL**Santiago del Estero**

El Tribunal Electoral de la Provincia comunica que con fecha veintinueve de octubre de dos mil trece, en los autos: "EXPTE. N° 98/13 PARTIDO 9 DE JULIO S/RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICO POLITICA - ORDEN MUNICIPAL - CIUDAD DE LA BANDA", se ha solicitado el derecho al uso del nombre 9 DE JULIO, para el partido político de orden comunal - CIUDAD DE LA BANDA. La presente es a los efectos del control u oposición a que hubiere lugar, en virtud de lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley 5.562. Secretaría Electoral de la Provincia de Santiago del Estero, 16 de Diciembre de 2013.-
Dra. MARIA JOSE MOYANO - Prosecretaria Electoral S.P.T.J.
e. 18 dic - v. 20 dic.

EDICTO NOTIFICACION N° 6032

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 21/12/2013 a las Hs. 9:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: la Sra. MARIANA DEL VALLE VERA, en el inmueble denominado: Parte del Lote 5 y 6 ubicado en calle Andrés Chazarreta S/N° del Barrio Tradición. Inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo N° 1050 - F° - 923 - Año 1952 de Amelia Ester Azar de Coran y M°F°R° 7S-3911 a nombre de Alicia Acosta de Borgono. Estableciendo como punto de arranque el esquinero NE.-

Por Expte.: N° 8633-28-13

Santiago del Estero, 16 de Diciembre de 2013.-

MERCEDES DEL VALLE SOBRERO - Ing. Agrim.

e. 18 dic. - v. 20 dic.-

EDICTO NOTIFICACION N° 6033

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 21/12/2013 a las Hs. 10:00,

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: los Sres. MARIA GABRIELA VIZGARRA, ESTEBAN ALFREDO VIZGARRA, JIMENA INES VIZGARRA y FACUNDO WALTER VIZGARRA, en el inmueble denominado: Parte del Lote 6, ubicado en calle Castiglione 365 del Barrio Cabildo. Inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo N° 1136 - F° - 9080 - Año 1949. Estableciendo como punto de arranque el esquinero NE.-

Por Expte.: N° 8632-28-13

Santiago del Estero, 16 de Diciembre de 2013.-

MERCEDES DEL VALLE SOBRERO - Ing. Agrim.
e. 18 dic. - v. 20 dic.-

EDICTO NOTIFICACION N° 6034

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 25 de Diciembre del Año 2013 a Hs. 8:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva en el inmueble denominado Fracción de Terreno Pte. de Las Abras, Dpto. Río Hondo de Sgo. del Estero. Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo N° 146 - T° 47 - F° 110 - Año 1946 de propiedad de Manuel Segundo Cajal. Poseedor Diego Moisés Heredia. Estableciendo como punto de arranque el vértice Nor-Este, Superficie aproximada 21 Has. 42 As. 04,44 Cas.-

Por Expte.: N° 8623-28-13

Santiago del Estero, 11 de Diciembre de 2013.-

JOSE VICENTE LOPEZ - Ing. Agrim.
e. 17 dic. - v. 19 dic.-

EDICTO NOTIFICACION N° 6035

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 25 de Diciembre del Año 2013 a Hs. 14:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva en el inmueble denominado Fracción de Terreno Pte. de Las Abras, Dpto. Río Hondo de Sgo. del Estero. Inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo N° 146 - T° 47 - F° 110 - Año 1946 de propiedad de Manuel Segundo Cajal. Poseedor Juana del Valle Sosa. Estableciendo como punto de arranque el vértice Nor-Este, Superficie aproximada 15 Has. 75 As. 43,00 Cas.-

Por Expte.: N° 8621-28-13

Santiago del Estero, 11 de Diciembre de 2013.-

JOSE VICENTE LOPEZ - Ing. Agrim.
e. 18 dic. - v. 20 dic.-

EDICTO NOTIFICACION N° 6036

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 26 de Diciembre del Año 2013 a Hs. 8:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva en el inmueble denominado Fracción de Terreno Pte. de Las Abras, Dpto. Río Hondo de Sgo. del Estero. Inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo N° 146 - T° 47 - F° 110 - Año 1946 de propiedad de Manuel Segundo Cajal. Poseedor Mario Alberto Cajal. Estableciendo como punto de arranque el vértice Nor-Este, Superficie aproximada 23 Has. 52 As. 62,00 Cas.-

Por Expte.: N° 8620-28-13

Santiago del Estero, 11 de Diciembre de 2013.-

JOSE VICENTE LOPEZ - Ing. Agrim.
e. 18 dic. - v. 20 dic.-

EDICTO NOTIFICACION N° 6037

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 26 de Diciembre del Año 2013 a Hs. 14:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva en el inmueble denominado Fracción de Terreno Pte. de Las Abras, Dpto. Río Hondo de Sgo. del Estero. Inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo N° 146 - T° 47 - F° 110 - Año 1946 de propiedad de Manuel Segundo Cajal. Poseedor Jesús Bernardo Gallo. Estableciendo como punto de arranque el vértice Nor-Este, Superficie aproximada 24 Has. 17 As. 18,77 Cas.-

Por Expte.: N° 8622-28-13

Santiago del Estero, 11 de Diciembre de 2013.-

JOSE VICENTE LOPEZ - Ing. Agrim.
e. 18 dic. - v. 20 dic.-

EDICTO NOTIFICACION N° 6038

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012,

notifico a interesados o representantes, que el día 27 de Diciembre de 2013 a las 18:00 Hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: JULIA CANALES, en el inmueble ubicado en Calle Chubut S/N° - Ciudad Las Termas de Río Hondo - Dpto. Río Hondo y conforme a datos de la D.G.C., se denomina Parte de la Chacra 29 y se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo la inscripción M°F°R° N° 20-3323 a nombre de La Municipalidad de Las Termas de Río Hondo. Estableciendo como punto de arranque el esquinero Noreste.-

Por Expte.: N° 8618-28-13

Santiago del Estero, 16 de Diciembre de 2013.-

MIGUEL J. L. VON RUSZ - Ing. Agrim.
e. 18 dic. - v. 20 dic.-

EDICTO NOTIFICACION N° 6039

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 27 de Diciembre de 2013 a las 17:00 Hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: ANALIA VERONICA ALBARRACIN Y MARIANO GONZALEZ SANTUCHO, en el inmueble ubicado en Calle Chubut S/N° - Ciudad Las Termas de Río Hondo - Dpto. Río Hondo y conforme a datos de la D.G.C., se denomina Parte de la Chacra 29 y se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo la inscripción M°F°R° N° 20-3323 a nombre de La Municipalidad de Las Termas de Río Hondo. Estableciendo como punto de arranque el esquinero Noreste.-

Por Expte.: N° 8619-28-13

Santiago del Estero, 16 de Diciembre de 2013.-

MIGUEL J. L. VON RUSZ - Ing. Agrim.
e. 18 dic. - v. 20 dic.-

EDICTO NOTIFICACION N° 6040

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 23/12/2013 a las Hs. 7:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: AUDENAGO PEREZ

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Y OTRO, en el inmueble denominado: Lote 1, 2, 3 y 4 Frac. "A" Lote 4 y Frac. "B" del Lote 3 (superficie aproximada 1000,00 Has.), ubicado en "La Purificada" - Dpto. Moreno, con dominio y Titular a establecer. Estableciendo como punto de partida de arranque el esquinero Noroeste.-

Por Expte.: N° 8628-28-13

Santiago del Estero, 16 de Diciembre de 2013.-

EDGARDO GEREZ - Ing. Agrim.
e. 18 dic. - v. 20 dic.-

EDICTO NOTIFICACION N° 6041

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 23/12/2013 a las Hs. 14:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: GUILLERMO DANIEL AYBAR, en el inmueble denominado: Fracción de Terreno Pte. Parcela 06 (superficie aproximada 200,00 m2), ubicado en calle Lavalle N° 1133, de la ciudad de La Banda, con dominio y Titular a establecer. Estableciendo como punto de partida de arranque el esquinero Noroeste.-

Por Expte.: N° 8627-28-13

Santiago del Estero, 16 de Diciembre de 2013.-

EDGARDO GEREZ - Ing. Agrim.
e. 18 dic. - v. 20 dic.-

EDICTO NOTIFICACION N° 6042

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 23/12/2013 a las Hs. 15:30, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: RENE MARIO GUTIERREZ, en el inmueble denominado: Lotes 19 y 20 - Manzana "F" (superficie aproximada 960,00 m2), ubicado en calle Pueyrredon y Los Andes de la ciudad de La Banda, con dominio N° 832 - F° 1801 - Año 1973 - Dpto. Banda. Estableciendo como punto de partida de arranque el esquinero Noroeste.-

Por Expte.: N° 8630-28-13

Santiago del Estero, 16 de Diciembre de 2013.-

EDGARDO GEREZ - Ing. Agrim.
e. 18 dic. - v. 20 dic.-

EDICTO NOTIFICACION N° 6043

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°

019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 23/12/2013 a las Hs. 15:30, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: RENE MARIO GUTIERREZ, en el inmueble denominado: Lote 7 - Manzana "F" (superficie aproximada 300,00 m2), ubicado en calle Gral. Guido 417 de la ciudad de La Banda, con dominio N° 343 - F° 811 - Año 1967 - Dpto. Banda. Estableciendo como punto de partida de arranque el esquinero Noroeste.-

Por Expte.: N° 8629-28-13

Santiago del Estero, 16 de Diciembre de 2013.-

EDGARDO GEREZ - Ing. Agrim.
e. 18 dic. - v. 20 dic.-

EDICTO NOTIFICACION N° 6044

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 23/12/2013 a las Hs. 17:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: ROSA ESTHER GUTIERREZ, en el inmueble denominado: Lote 25 - Manzana "G" (superficie aproximada 250,00 m2), ubicado en calle Pueyrredon N° 902, de la ciudad de La Banda, con dominio N° 464 - F° 275 vto. - Año 1958 - Dpto. Banda. Estableciendo como punto de partida de arranque el esquinero Noroeste.-

Por Expte.: N° 8626-28-13

Santiago del Estero, 16 de Diciembre de 2013.-

EDGARDO GEREZ - Ing. Agrim.

e. 18 dic. - v. 20 dic.-

EDICTO NOTIFICACION N° 6045

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 24/12/2013 a las Hs. 7:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: CARLOS ALBERTO ALVAREZ, en el inmueble denominado: Lotes 6 Pte. y Lote 21 - Manzana "A" (superficie aproximada 500,00 m2), ubicado en calle San Luis 153 de la ciudad de La Banda, con dominio N° 836 - F° 1813 - Año 1973 - Dpto. Banda y Mat. F°R° 05-0740 (S/Cat.). Estableciendo como punto de partida de arranque el esquinero Noroeste.-

Por Expte.: N° 8631-28-13

Santiago del Estero, 16 de Diciembre de 2013.-

EDGARDO GEREZ - Ing. Agrim.
e. 18 dic. - v. 20 dic.-

EDICTO NOTIFICACION N° 6046

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 24/12/2013 a las Hs. 9:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: ANA VICTORIA SOSA DE ROMERO, en el inmueble denominado: Fracción de Terreno Pte. Lote 3 - Mza. 19 hoy 47 (S/Cat.) (superficie aproximada 770,00 m2), ubicado en calle San Lorenzo de la ciudad de La Banda, con Dominio y Titular a establecer. Estableciendo como punto de partida de arranque el esquinero Noroeste.-

Por Expte.: N° 8625-28-13

Santiago del Estero, 16 de Diciembre de 2013.-

EDGARDO GEREZ - Ing. Agrim.
e. 18 dic. - v. 20 dic.-

EDICTO NOTIFICACION N° 6047

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 28/12/2013 a las Hs. 9:30, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: CORIA, LUIS ALBERTO, en el inmueble denominado: Lote 10 - Mza. "10", ubicado en calle La Rioja N° 488, V° Eloisa, Dpto. Banda, Titular Durval Palomo. Con inscripción de domino en el R.G.P.I. bajo el N° 461 - F° 288 - A° 1954. Estableciendo como punto de arranque el Vértice Noroeste.-

Por Expte.: N° 8647-28-13

Santiago del Estero, 16 de Diciembre de 2013.-

ALFREDO EMILIO BUCCO - Ing. Agrim.

e. 18 dic. - v. 20 dic.-

EDICTO NOTIFICACION N° 6048

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día Viernes 24/12/2013 a las Hs. 11:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Prescripción Adquisitiva en el inmueble denominado Pte. del Lote 18, ubicado en el Dpto. Pellegrini, Inscripto en el R.G.P.I. bajo N° 34 - F° 124 - Año 1966 (Lote 3c) / M°F°R° 18-18358 (Lote 3c) y N° 22 - F° 70 - Año 1968 (Lote 18c), Titular Registral José Aldo Moreno y otros. Poseedor: José Alberto Moreno.

Por Expte.: N° 8650-28-13

Santiago del Estero, 16 de Diciembre de 2013.-

GUSTAVO A. ZUAIN - Ing. Agrim.

e. 18 dic. - v. 20 dic.-

EDICTO NOTIFICACION N° 6049

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día Viernes 24/12/2013 a Hs. 13:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva en el inmueble denominado Lote 2F-6 Pte. del Lote 2F Pte. de Atahona, ubicado en el Dpto. Capital, Inscripto en el R.G.P.I. bajo M°F°R° N° 7S-12538. Titular Registral

Silvia Peralta Ortiz de Fernández Jensen y Otros. Poseedor: Ludmila del Milagro Díaz.

Por Expte.: N° 8648-28-13

Santiago del Estero, 16 de Diciembre de 2013.-

GUSTAVO A. ZUAIN - Ing. Agrim.

e. 18 dic. - v. 20 dic.-

EDICTO NOTIFICACION N° 6050

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día Viernes 24/12/2013 a Hs. 18:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva en el inmueble denominado Casa y Sitio, ubicado sobre calle Independencia N° 1521, Dpto. Capital, Inscripto en el R.G.P.I. bajo M°F°R° N° 7S-23864 Titular Registral Rina Sialie de Castañeda y otros. Poseedor: Rina Beatriz Castañeda de Gómez.

Por Expte.: N° 8649-28-13

Santiago del Estero, 16 de Diciembre de

2013.-

GUSTAVO A. ZUAIN - Ing. Agrim.

e. 18 dic. - v. 20 dic.-

EDICTO NOTIFICACION N° 6051

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día Viernes 24/12/2013 a Hs. 07:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva en el inmueble denominado Pte. del Lote 3 de Pozo Verde Sitio, ubicado en el Dpto. Pellegrini, Inscripto en el R.G.P.I. bajo M°F°R° N° 18-0724, Titular Registral Galante Rolando Néstor Poseedor: Juan Norberto Santos y Miguel Armando Santos.

Por Expte.: N° 8651-28-13

Santiago del Estero, 16 de Diciembre de 2013.-

GUSTAVO A. ZUAIN - Ing. Agrim.

e. 18 dic. - v. 20 dic.-

**PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

**SECRETARIA DE OBRA PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

**VIALIDAD
NACIONAL**

AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA N° 167/13

OBRA: PROYECTO Y CONSTRUCCION TRANSFORMACION EN AUTOVIA RUTA NACIONAL N° 9 - PROVINCIAS DE SANTIAGO DEL ESTERO/TUCUMAN.

TRAMO: TERMAS DE RIO HONDO - EMPALME EX RUTA NACIONAL N° 9.

SECCION I: TERMAS DE RIO HONDO (KM. 1208,48) - ACC. A LA ENCRUCIJADA (KM. 1243,80).

TIPO DE OBRA: Duplicación de calzada, ensanche y repavimentación de calzada existente, distribuidores tipo rotonda, bacheo, sellado de fisuras tipo puente, traslado de edificaciones y servicios públicos, forestación paisajística, señalización vertical y horizontal, obras hidráulicas e iluminación, etc.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 514.840.000,00), referidos al mes de Noviembre de 2013.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Cinco Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos (\$ 5.148.400,00).

PLAZO DE OBRA: VEINTICUATRO (24) meses.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Ciento Dos Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$ 102.968,00).

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 20 de Diciembre de 2013.

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 24 de Enero de 2014 a las 14 hs., en forma sucesiva con la Licitaciones Públicas N° 168/13 y N° 169/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

Ing. RAUL F. QUINTERO - Jefe (Int) 16 Distrito

N° 222.626 - e. 09 dic. - v. 02 enero - p. 300 - \$ 300,00.-

**PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

**VIALIDAD
NACIONAL**

AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 165/13.

OBRA: Plan de Tratamiento de Curvas con Hitos de Arista (Delineadores) en Rutas varias la Red Nacional de Caminos en las Provincias de: Buenos Aires (19° Dto.), Córdoba, Mendoza, Jujuy, Salta, San Juan Corrientes, Catamarca, Neuquén, Chubut, San Luis, Misiones, Santiago del Estero, Chaco y La Pampa. Tratamiento con Hitos de Arista (Delineadores) de la Ruta Nacional N° 9 – TRAMO: León - Humahuaca, Ruta Nacional N° 52 – TRAMO: Emp. R.N. N° 9 – Purmamarca, en la Provincia de Jujuy y Ruta Nacional N° 40 Bajadas Rinconada y Chos Malal en la Provincia de Neuquén.-

TIPO DE OBRA: Plan de Tratamiento de Curvas con Hitos de Arista (Delineadores) en Rutas Varias La Red Nacional de Caminos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.368.8000,00 al mes de Enero de 2013.-

APERTURA DE OFERTAS. Se realizará el día 11 de Febrero de 2014 a partir de las 11:00 hs.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 10 de Enero de 2014.

PLAZO DE OBRA. Seis (06) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Plata Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

N° 222.761 – e. 17 dic. – v. 10 enero – p. 300 - \$ 300,00.-

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

J U S T I C I A D E P A Z L E T R A D A**JUSTICIA DE PAZ
LETRADA
EDICTO SUCESION**

Juzgado Paz Letrado 3ra.
Nominación, autos:
"LIZARRAGA, GUIDO
ALBERTO S/SUCESION",

cita y emplaza por treinta
días, a herederos, acreedores
del causante para que
comparezcan hacer valer sus
derechos, bajo
apercibimiento de Ley.
Santiago del Estero, 04 de

Diciembre de 2013.-
Dra. ADELA C. JORGE DE
CANTOS - Secretaria.
N° 222.754 - e. 17 dic - v. 19
dic - p. 49 - \$ 15,00.-

SECCION AVISOS DE HOY**PROVINCIA DE SANTIAGO DEL
ESTERO****Ministerio de Salud y Desarrollo
Social****Licitación Pública y Escrita N°
69/2013****Autorizado por Decreto N°
2.944/2013**

Dirección General de Administración

Departamento Contrataciones

OBJETO: Adquisición de INSUMOS DE
BIOQUIMICA, con destino a la
Secretaría Técnica de Bioquímica.

EXPEDIENTE N°: 27977/33/2013.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$
7.510.554,14 (Son pesos siete millones
quinientos diez mil quinientos cincuenta
y cuatro con 14/100).

FECHA Y HORA DE APERTURA: 09
de Enero del 2014, a las 10,00 horas, o el
siguiente día hábil si fuera decretado
feriado.

LUGAR: Departamento Contrataciones -
Dirección General de Administración del
Ministerio de Salud y Desarrollo Social;
sito en Avda. Belgrano (s) N° 2.050,
Ciudad de Santiago del Estero.

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán
consultarse en la citada repartición,
donde se encuentran a disposición de los
interesados.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 800,00 (Son
pesos ochocientos).

C.P.N. MATIAS LUIS NAZER -
A/Cargo Departamento Contrataciones.

e. 19 dic - v. 23 dic.

**"ASOCIACION MUTUAL
COOPERAR"****Santiago del Estero****Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

La Honorable Comisión Directiva de la
Asociación Mutual "Cooperar" de
Asociados a Mutuales y Cooperativas de
Santiago del Estero, convoca a sus
Asociados a Asamblea General
Ordinaria, a llevarse a cabo en su Sede
Social de Independencia N° 214 - Local
5 - Galería Paseo del Siglo de esta
Ciudad, para el próximo día 26 de Enero
de 2014, a las 10:30 horas, a efectos del
tratamiento del siguiente.

ORDEN DEL DIA

1. - Designación de 2 (dos) Socios para la
firma del Acta.

2. - Consideración de la Memoria Anual
correspondiente al Ejercicio N° 6 cerrado
el 30/06/2013.

3. - Informe de la Junta Fiscalizadora
correspondiente al Ejercicio Económico
N° 6 cerrado el 30/06/2013.

4. - Consideración del Estado de
Situación Patrimonial, Estado de
Resultados, Inventarios y Cuadros
Anexos, correspondiente al Ejercicio
Económico N° 6 cerrado el 30/06/2013.

5. - Consideración del Proyecto de
Distribución de Excedentes del Ejercicio
cerrado el 30/06/2013.

NOTA: En defecto de la primera
Convocatoria que se llevará a cabo con la
presencia de la mitad más uno de los
Asociados con derecho a voto, la
Asamblea sesionará válidamente 30'
(treinta minutos) más tarde, con los
Asociados presentes.

LUIS ALBERTO MELEM - Presidente.

DANIEL E. IBARRA - Secretario.

N° 222.785 - e. 19 dic - v. 20 dic - p. 120
- \$ 30,00.-

**U.T.E. PANEDILE ARGENTINA
S.A. - BENITO ROGGIO E HIJOS
S.A. - PETERSEN THIELE Y CRUZ
S.A. - UNION TRANSITORIA DE
EMPRESAS.**

CONSTITUCCION DE U.T.E.

a) Nombre de la U.T.E.:
PANEDILE ARGENTINA S.A. -
BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. -
PETERSEN THIELE Y CRUZ S.A. -
UNION TRANSITORIA DE
EMPRESAS.-

b) Fecha de instrumento de
constitución: 10 de Diciembre de 2013.-

c) Datos individuales de los
integrantes de la U.T.E.: Entre
PANEDILE ARGENTINA SOCIEDAD
ANONIMA, INDUSTRIAL,
COMERCIAL, FINANCIERA E
INMOBILIARIA S.A.I.C.F. el (en
adelante PANADILE), una sociedad
constituida conforme las leyes de la
República Argentina, con domicilio
especial en la Ruta Provincial 211 km N°
1 barrio Aeropuerto, ciudad de Santiago
del Estero, inscripta en el Registro
Público de Comercio el 16 de enero de
1950, bajo el N° 23, Libre 48, Tomo A,
Folio 413 de Estatutos Nacionales,
representada en este acto por Hugo
Dragonetti, DNI N° 24.778.463 en su
carácter de Apoderado, BENITO
ROGGIO E HIJOS S.A. (en adelante
ROGGIO) una sociedad constituida
conforme las leyes de la República
Argentina, con domicilio legal en Las

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Heras 402 de la ciudad de Córdoba y constituyéndolo a estos efectos en Av. Leandro N. Alem 1050, Piso 9° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio - Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo Matrícula 788 - A, representada en este acto por el Ing. Esteban Simón Rabsiun, DNI N° 12.352.844 en su carácter de Apoderado y PETERSEN, THIELE Y CRUZ SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES Y MANDATOS, (en adelante PETERSEN), una sociedad constituida conforme las leyes de la República Argentina, con domicilio legal en Cerrito 740, primer piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Abril de 1941, bajo el número 81, Folio N° 523, Libro N° 45, Tomo A, de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, representada en este acto por Ricardo Osvaldo Sanpedro, DNI N° 10.314.542 en su carácter de Apoderado, de aquí en adelante llamadas.

d) Domicilio especial de la U.T.E.:

Las partes constituyen domicilio legal para todos los efectos derivados de la presente, tanto entre ellos como respecto de terceros en la Ruta Provincial 211 km N° 1, Barrio Aeropuerto, ciudad de Santiago del Estero.

e) Fondo común operativo:

Los medios con los cuales contará la UTE para la realización de su objeto, consistirán en los aportes de capital de personal y de cualquier otro tipo que resulten necesarios, que deberán efectuar sus MIEMBROS en proporción a su participación en la UTE. En tal sentido, se deja establecido que la UTE contará con un fondo común operativo de \$ 50.000, que serán aportados por sus MIEMBROS en la siguiente proporción:

PANEDILE: 35%

ROGGIO: 35%

PETERSEN: 30%

f) Plazo de Duración:

La duración de la UTE será la necesaria para dar cumplimiento a la totalidad de las obligaciones asumidas para la realización de su objeto y las que se

originen en su consecuencia.

g) Nombre y domicilio de representantes:

Las PARTES designan como representante de la UTE, a los efectos y con los alcances indicados en el artículo N° 379 de la Ley 19550 a PANEDILE, con domicilio legal en la Ruta Provincial 211 km N° 1, Barrio Aeropuerto, ciudad de Santiago del Estero, PANEDILE contará a través de sus apoderados con las facultades suficientes para contraer obligaciones y recibir instrucciones en nombre de todos y cada uno de los integrantes de la UTE. Todo lo relacionado con la ejecución de la totalidad del contrato, se manejará exclusivamente entre el Comitente y PANEDILE.

i) Objeto de la U.T.E.:

El objeto de la UTE será la ejecución de la Obra: Readecuación Estación de

Bombeo Impulsión y Planta de Tratamiento de Efluentes - Provincia de Santiago del Estero - cuyo comitente es la UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO - UNIDAD DE COORDINACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO (UEP-UCPyPFE) dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS.

Dr. CARLOS MANUEL PENA -

N° 222.786 - e. 19 dic. - v. 23 dic. - p. 650 - \$ 185,00.-

AGRICOLA DEL ESTERO S.R.L.

CESION DE CUOTAS PARTE - MODIFICACION CONTRATO CONSTITUTIVO

Se hace saber que por contrato de fecha 24 días del mes de Octubre de 2013 los socios integrantes de AGRICOLA DEL ESTERO S.R.L., con sede social en Zona Rural, Cuatro Bocas, departamento Belgrano, provincia de Santiago del Estero, el socio GABRIEL FERNANDO RABELLINO, DNI N° 25.507.600, ha transferido la totalidad de su participación en el capital social de la empresa conforme al siguiente detalle:

GABRIEL FERNANDO RABELLINO cede y transfiere en forma definitiva a PABLO ANDRES TORREGO ALONSO, DNI N° 30.597.684, nacido el 13 de Octubre de 1983, de 29 años, soltero, argentino, comerciante, CUIT N° 23-30597684-9, con domicilio en calle Salta N° 23 de la ciudad de Santiago del Estero, provincia de Santiago del Estero, cuotas parte representativas del CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%) del capital social, por un valor nominal de NOVENTA MIL pesos (\$ 90.000.-) dividido en 90 (noventa) cuotas parte de valor nominal \$ 1.000 (un mil) cada una realizándose la transacción por pesos VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$ 22.500.-) importe que le es abonado en este momento y que el socio cedente recibe en dinero en efectivo sirviendo la presente de suficiente recibo y carta de pago en forma; y cede y transfiere en forma definitiva a SANTIAGO ALBERTO TORREGO ALONSO, DNI N° 33.693.117, nacido el 17 de Abril de 1988, soltero, de 25 años, argentino, estudiante, CUIT 20-3369311-7, con domicilio en calle Salta N° 23 de la ciudad de Santiago del Estero, provincia de Santiago del Estero, cuotas parte representativas del CINCO POR CIENTO (5%) del capital social, por un valor nominal de DIEZ MIL pesos (\$ 10.000.-) dividido en 10 (diez) cuotas parte de valor nominal \$ 1.000 (un mil) cada una realizándose la transacción por pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-) importe que le es abonado en este momento y que el socio cedente recibe en dinero en efectivo sirviendo la presente de suficiente recibo y carta de pago en forma. Las dos cesiones suman un total de 100 (cien) cuotas parte de valor nominal \$ 1.000 (un mil) cada una lo que constituye la totalidad de su participación en LA SOCIEDAD. El cedente manifiesta no hallarse inhibido para disponer de sus bienes y que las participaciones sociales cedidas se encuentran libres de todo gravamen o traba que impida su disposición y en consecuencia transfieren la totalidad de los derechos, acciones y obligaciones sociales que les corresponden, retirándose a partir de este momento como socios de AGRICOLA DEL ESTERO S.R.L. Asimismo, los socios resuelven por unanimidad modificar la

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

redacción de la CLAUSULA QUINTA del contrato social, quedando redactado de las siguiente manera: "QUINTA: EL capital social es de \$ 200.000.- (pesos doscientos mil) dividido en 200 (doscientas) cuotas iguales de \$ 1.000.- (pesos un mil) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: PABLO ANDRES TORREGO ALONSO, 190 (ciento noventa) cuotas, por la suma de \$ 190.000.- (pesos ciento noventa mil); y SANTIAGO ALBERTO TORREGO ALONSO, 10 (diez) cuotas, por la suma de \$ 10.000.- (pesos diez mil).-

JOSE LUIS YOLES - C.P.

N° 222.782 - 19 dic. - v. 19 dic. - p. 500 - \$ 120,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial ciudad de Añatuya, en autos caratulados "MONTIEL MARIA ROSA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 28.012, cita y emplaza a herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante MONTIEL MARIA ROSA, para que dentro del término de Treinta Días, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de Ley.- Fdo. Dr. Alvaro Mansilla, Juez Ante mí: Dra. Paola Fioretti, Secretaria.-

Secretaría, 11 de Diciembre de 2013.-

Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI - Secretaria

N° 222.784 - e. 19 dic. - v. 23 dic. - p. 50 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado en lo Civil y Comercial de 5° Nominación: En autos caratulados "Expte. N° 489159: VALDEZ LUIS FRANCISCO Y GEREZ LUISA ANGELICA sobre SUCESION" cita y emplaza por el término de Treinta Días posteriores a la última publicación, a los herederos y/o acreedores del causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 23 de Septiembre de 2013.-

Dra. ALICIA E. BRIM - Secretaria 1°

N° 222.783 - e. 19 dic. - v. 23 dic. - p. 50 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Primera Nominación Ciudad de La Banda, Expte. N° 64.556, autos: "NAVARRO JUAN NICOLAS Y LESCANO JERTUDES J O R G I N A S / S U C E S I O N AB-INTESTATO". Declárase abierto Juicio Sucesorio de los extintos JUAN NICOLAS NAVARRO Y JETRUDES JORGINA LESCANO y/o JERTRUDIZ JORGINA LESCANO y/o GETRUDES JORGINA LESCANO. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores por el término de TREINTA DIAS, para que comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Fdo.: Dra. Roxana Vera, Juez. Ante mí: Dra. Silvia Grand, Secretaria.

La Banda, 12 de Noviembre de 2013.-

Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria.

N° 222.781 - e. 19 dic - v. 23 dic - p. 80 - \$ 30,00.-

EDICTO REMATE

Por: Javier Ignacio Carabajal Orte

Juzgado 4° Nom., Civil, Expte. N° 440.879/2011: "LIRAS S.R.L. c/GARCIA, PEDRO ELISEO S/COBRO DE PESOS", conforme decreto de fecha 12/12/2013 ordenado en autos, se comisiona martillero Javier Ignacio Carabajal Orte, para que el día 07 de Febrero del año 2014 a horas Diez (10.00) o subsiguiente día hábil si éste fuere inhábil, en la Sala de Remate N° 2 y/o la que se encontrase desocupada en caso de superposición de horario, del Palacio de Tribunales, venda en pública subasta, al contado, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal, que alcanza a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 53 CTIVOS. (\$ 378.810,53), debiendo el comprador depositar el 6% como seña y a cuenta de precio y al 10% para comisión del Martillero, que perderá sino formaliza la operación, comunicándose asimismo al adquirente

que deberá abonar el 1% del Valor de la Venta, conforme lo dispone el Código Fiscal del siguiente inmueble: Un Inmueble ubicado en Calle Batería Libertad N° 75 de esta Ciudad Capital Sud, Inscripto bajo Matrícula Folio Real N° 7S-26.953 sito en Lote A Sector Sud, con una superficie de 1.638,61 m2. El Lote A resulta de la Unificación de los Lotes N° 4, N° 5, N° 6 y N° 7 ubicado en el Sector Sud de esta Ciudad, formado por el Polígono: A, B, C, D, A, según plano: Mide y Linda: Al N.O. Línea B-C 51,07 m y linda con Alberto Martínez, al N.E. línea C-D 25,21 m y linda con Lote 3, al S.E. línea D-A 61,90 m y linda con calle Batería Libertad y al S.O. línea A-B 34,37 m y linda con calle Moreno (sur), Padrón Inmobiliario N° 01-01118478 a nombre del Sr. Pedro Eliseo García, DNI N° 16.771.859. Adeuda: Dir. Gral. de Rentas de la Provincia (Impuesto Inmobiliario) \$ 6.538,64 (2008-1° a 2013-6° - Intimidado), actualizable momento de pago; Municipalidad de la Capital (Tasas Municipales) \$ 19.890,82, al 29/03/2012 y Aguas de Santiago S.A., por la suma de Pesos Seiscientos setenta y tres con 16 Ctvos. (\$ 673,16) al 11/10/2013 y que registra: Embargo Definitivo en Mf. Real N° 7S-26.953 por la suma de pesos ciento quince mil (\$ 115.000) con más el 20% calculados provisoriamente para intereses y Costas del Juicio, conforme decreto de fecha 13/02/2012 en que se ordena el Embargo Definitivo del Inmueble y Registrado bajo el N° 1858 de fecha 29/02/2013, asimismo reconoce medida Cautelar de Embargo Preventivo en autos: "Expte. N° 411.921 Año 2011 Curet, Gustavo Aníbal c/García, Pedro Eliseo - Juz. Civil y Com. 6° Nom., por la suma de \$ 340.000 con más \$ 170.000 bajo el N° 1991 de fecha 25/02/2011, se trata de una vivienda suntuosa, que el inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su familia, ocupando el inmueble en calidad de propietario, el inmueble está perimetralmente tapiado con muro de 2,50 m de alto en parte y de mayor altura en el resto y en su frente hay dos portones de madera - uno de ellos corredizo - para entrada de vehículos y una puerta. En cuanto a lo construido existe un Living Comedor Grande con Estufa Hogar, una Sala de Estar a la que dan tres dormitorios, uno de ellos en

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Suite, un baño independiente, una cocina comedor, una dependencia de servicio, una galería colonial, un quinchito con asador, tiene garage para más de un vehículo con techo a dos aguas tiene una piscina en L, con baranda de protección. Todo está edificado con materiales de primera calidad y el techo a dos aguas tiene tejas francesas conforme diligencia del Oficial de Justicia actuante Sr. Rafael C. Angel Ger de fecha 27/02/2013 (fs. 134) y fecha 18/11/2013 (fs. 173). Más datos Secretaría. Oficina, 12/12/2013.-

Secretaría, 17/12/2013.-

Dra. MARTA DANIELA AUSAR - Secretaria.

N° 222.780 - e. 19 dic - v. 23 dic - p. 560 - \$ 185,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Primera Nominación. Autos: "PONCE, PABLO NICOLAS S/SUCESION", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan a hacerlos valer en el término de TREINTA DIAS, bajo apercibimiento de Ley. Publíquense por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario El Liberal.

Secretaría, 17 de Diciembre de 2013.-

Dr. RICARDO ERNESTO ROMANI - Secretaría 2°.

N° 222.779 - e. 19 dic - v. 23 dic - p. 50 - \$ 15,00.-

EDICTO CITACION

Sra. Juez Civil y Comercial de 6ta. Nominación, autos: " DILISOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA c/ MAGDALENA BERTOLUCCI DE CHEIN, CARMEN FORTUNATA SAAVEDRA DE GARCIA TUÑON, y/o quien se considere con derecho s/Prescripción Adquisitiva Veinteañal", cita y emplaza a la Sra. MAGDALENA BERTOLUCCI DE CHEIN, C.I. N° 4.379.922, con último domicilio en calle Rosetti N° 2160/73, Olivos, Provincia de Buenos Aires, a fin de

que comparezca, constituya domicilio legal, conteste demanda, etc., en el plazo de VEINTICUATRO DIAS, ampliado en razón de la distancia, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 44, 62 y 360 del CPCC, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, para que la represente. Inmueble: Parte proporcional del Lote ubicado en Dpto. Aguirre, Distrito Malbrán Provincia de Santiago del Estero, en el lugar denominado mitad Sud de la Suerte 25 y 26 y Parte de la Suerte 30, Parte Fracción de terreno mitad Sud de la Suerte 25 y 26 y Parte del Lote o Suerte 30, "La Santiagueña" Lote 2 de la Zona o Sección Oeste, superficie total es de 6.854 has., 50 as., 12 cas., superficie a prescribir de 3003 has., 88 as., 16 cas., cuyas medidas y linderos son: al Norte línea A-B, mide 6.350,63 m., y linda por este rumbo con La Suerte 26 Sucesores de Tristán A. Malbrán, al Este se compone de una línea quebrada B-C, que mide 4.357,48 m., y linda con Fracción A de la Ermelinda Cuono del Franco y línea C-D, mide 3.040,78 m., y línea D-E de 8654,84 m; lindando por este rumbo con Suerte 29 de Juan Balbi, al Sur línea E-F mide 4.503,67 m., y linda con El Destino de Francisco Cárdenas, al Oeste, en un línea quebrada F-G que mide 6.860,80 m., línea G-H mide 960,17 m, lindando por este rumbo con Lote 30-A Puerta del Garabato de Claudio Nelson Micino y otros, línea H-I, mide 1.847,24 m., y línea I-J, mide 3,841,31 m., lindando por este rumbo con el Lote 30-b de Puerta del Garabato de Justo Israel y cerrando el polígono línea J-A que mide 4.334,99 m., lindando con Ruta Provincial N° 13, mitad Sud de la Suerte 26 de la Sucesión de Juan Balbi, encerrando una superficie total de 6.854 has. 50 as., 12 cas., afectándose las MFR N° 01-1416, Padrón N° 2-0-103 y MFR N° 01-0060, Padrón N° 2-0-332, titulares dominiales: Magdalena Betolucci de Chein y Carmen Fortunata Saavedra de García Tunón. Fdo. Dra. Adriana Infante del Castaño, Juez. Ante mí:

Dra. Marcela Beatriz Paz, Secretaria (2).

Secretaría, Noviembre del 2013.-

Dra. MARCELA B. PAZ - Secretaría 2°.

N° 222.778 - e. 19 dic - v. 20 dic - p. 400 - \$ 90,00.-

EDICTO NOTIFICACION N° 6.052

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 019-D.G.C.-2012 de fecha 23 de Abril de 2012, notifico a interesados o representantes, que realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, el día 26 a las 18 horas, comisionado por: ISAC ORIETA, INMUEBLE: Parte de Mal Paso, Dirección: Ruta N° 9, Ciudad, Departamento Capital. Las operaciones se iniciarán desde el esquinero Noroeste. Inscripción en el RGPI: sin inscripción. Titular: Sandalia Gauna. Superficie aproximada: 80 hectáreas, por Expediente N° 8652 - 28 - 13.

Santiago del Estero, 17 de Diciembre de 2013.

ALFREDO JAVIER DURO, Ing. Agrimensor

e. 19 dic. - v. 23 dic.

EDICTO NOTIFICACION N° 6053

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 19-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día (30/12/13) a hs. (10,00) realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: ALEJANDRO AGUSTIN ANZANI en el inmueble denominado: (LOTES 8,9 Y 10 DE LA MZA. "B" PARTE DEL DENOMINADO PUESTITO), Ubicado en: PUESTITO DE SAN ANTONIO.

Dpto. Capital, inscripto en el Registro

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

General de la Propiedad Inmueble, en MFR° 7S-4075, 7S-4076 Y 7S-4077, Titular: Irma Serafina Cepeda, estableciendo como punto de arranque la intersección de calle Pública y Camino Vecinal (enripiado).

Expte. N° 8655-28-13

Santiago del Estero 17 de Diciembre de 2013.

Lucas N. Zerdan - Ing. Agrimensor

e. 19 de Diciembre - v. 23 de Diciembre

EDICTO NOTIFICACION N° 6054

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 19-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 26 de Diciembre de 2013 a hs. 7,00 realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, ordenado por El Sr. Leonardo Rodolfo Urbani, en el inmueble ubicado en calle Caseros S/N°, Barrio Primera Junta (Lote 27 de la Manzana K), Dpto. Capital, inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble MFR N° 7S-7357. Titular Carlos Hoyos.

Estableciendo como punto de arranque el Vértice Noroeste.

Expte. N° 8657-28-13

Santiago del Estero 17 de Diciembre de 2013.

Lucas N. Zerdan - Ing. Agrimensor

e. 19 de Diciembre - v. 23 de Diciembre

EDICTO NOTIFICACION N° 6055

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 19-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 26 de Diciembre de 2013 a hs. 17,00 realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, ordenado por la Sra. Olga Beatriz Pallares y Otros, en el inmueble ubicado en calle

Rivadavia Oeste N° 1.051, Barrio Centenario, Santiago del Estero, Dpto. Capital, inscripciones en el Registro General de la Propiedad Inmueble N° 1303 F° 4089 Año 1969 y N° 155 F° 300 Año 1969 (Derechos Hereditarios). Titular Rosa Victoria Álvarez de Díaz López.

Estableciendo como punto de arranque el Vértice Sudoeste.

Expte. N° 8656-28-13

Santiago del Estero 17 de Diciembre de 2013.

Lucas N. Zerdan - Ing. Agrimensor

e. 19 de Diciembre - v. 23 de Diciembre

EDICTO NOTIFICACION N° 6.056

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/4/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 26 de Diciembre de 2013, a las 9.00 horas, iniciaré y realizaré las Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por el Sr. Miguel Alfredo Figueroa, en el Inmueble denominado como Lote 1 de la Manzana 52, según Catastro y 117ª según título, ubicado en calle Alvear N° 409 esquina Francisco Viano, Barrio 8 de Abril, Departamento Capital, Provincia de Santiago del Estero, inscripto en el Registro General de la Propiedad en N° 73, F° 17, Año 1962, T° 61, Superficie aproximada a afectar: 350 m2., estableciendo el punto de arranque el esquinero Sud - Oeste, por Expediente N° 8661 - 28 - 13.

Santiago del Estero, 17 de Diciembre de 2013.

LUIS RICARDO ARAUJO, Ing. Agrimensor

e. 19 dic. - v. 23 dic.

EDICTO NOTIFICACION N° 6.057

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 019-DGC-2012, de fecha 23/4/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 27 de Diciembre de 2013, a las 9.00 horas, iniciaré las Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por la Sra. Marisa del Carmen Godoy, en el inmueble denominado como Lote 2 parte del Lote 13, Manzana "C", según título, ubicado en Pasaje Azcuenaga N° 127, Barrio Belgrano, Departamento Capital, Provincia de Santiago del Estero, Inscripto en el Registro General de la Propiedad en el N° 173, F° 128, vto. Año 1956, T° 55 y N° 644, F° 660, Año 1965, T° 66. Superficie aproximada a afectar 206.16 m2., estableciendo el punto de arranque el esquinero Sud - Oeste. Por Expediente N° 8660 - 28 - 13.

Santiago del Estero, 17 de Diciembre de 2013.-

LUIS RICARDO ARAUJO, Ing. Agrimensor.

e. 19 dic. - v. 23 dic.

EDICTO NOTIFICACION N° 6.058

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 019-D.G.C.-2012 de fecha 23/4/2012, notifico a los interesados o representantes, que realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva el día 26-12-13, a las 9 horas, comisionado por: CARLOS A. JUAREZ, inmuebles LOTES 26b2; 26b3 y 26b1; dirección: Sarmiento y Hnos. Wagner, Ciudad; Barrio Industria, Santiago del Estero, Dpto. Capital. Las operaciones se iniciarán desde el esquinero Noroeste. Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble N° 870, F°697, Año 1955. Titular: María S. Juárez, superficie aproximada: 1.600 m2. - por Expediente N° 8636 - 28 - 13.

Santiago del Estero, 16 de Diciembre de 2013.-

ALFREDO JAVIER DURO, Ing. Agrimensor

e. 19 dic.- v. 23 dic.

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"